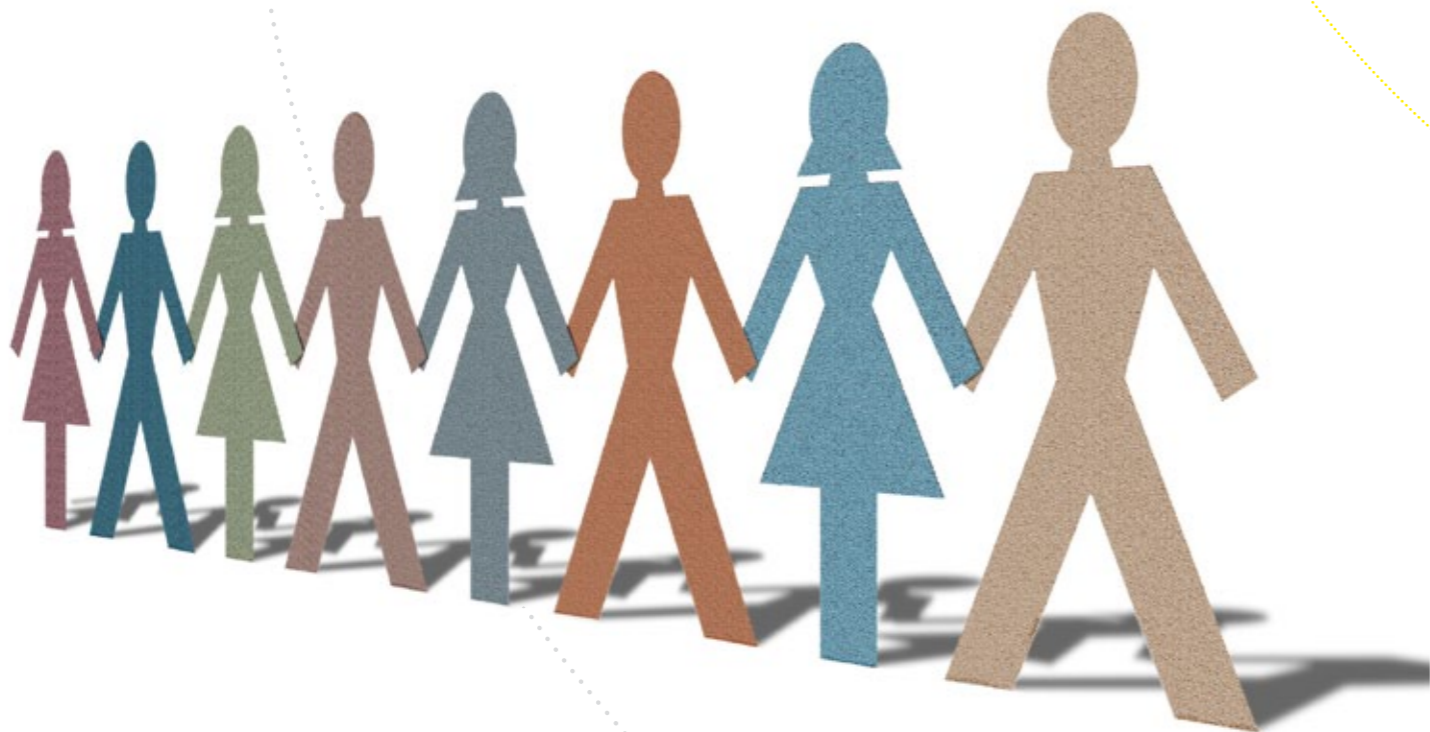


3.1.2 RECURSOS ESPECÍFICOS



PROGRAMAS DE GESTIÓN DE LA UE

1 CONSUMIDORES

- Programa de acción comunitaria en el ámbito de la política de los consumidores

2 CULTURA

- Euromed Héritage 4
- Programa Europa con los ciudadanos
- Programa marco en favor de la cultura
- Programa MEDIA MUNDUS (ver SECTOR AUDIOVISUAL)
- Programa MEDIA (ver SECTOR AUDIOVISUAL)

3 EDUCACIÓN

- Programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente
- Programa Erasmus Mundus
- Tempus IV Programa de cooperación transeuropea en materia de educación superior

4 ENERGÍA

- Empresa Común FCH
- Programa Inteligente-Europa
- Programa Redes transeuropeas de transporte y energía (ver TRANSPORTES)
- VII Programa marco EURATOM

5 I+D+I

- Empresa Común Artemis
- Empresa Común ENIAC
- Empresa Común FCH (ver ENERGÍA)
- Empresa Común IMI
- Programa COST
- Programa Específico Capacidades
- Programa Específico Cooperación
- Programa Específico Ideas
- Programa Específico Personas
- Programa Europeo de Vigilancia de la Tierra (GMES)
- Programa Eurostars
- VII Programa marco EURATOM (ver ENERGÍA)

6 JUSTICIA

- Programa Daphne III
- Programa Información y prevención en materia de drogas (ver SALUD)
- Programa Justicia Civil
- Programa Justicia Penal
- Programa Prevención y gestión de las consecuencias del terrorismo
- Programa Prevención y lucha contra la delincuencia

7 MEDIO AMBIENTE

- Programa de Protección Civil
- Programa Eco Innovación
- Programa LIFE+

8 PYMES

- Instrumento Europeo de microfinanciación Progress
- Programa AL-INVEST
- Programa de apoyo a la política en materia de TIC
- Programa Eco Innovación (ver MEDIO AMBIENTE)
- Programa Energía inteligente – Europa (ver ENERGÍA)
- Programa Erasmus Jóvenes Emprendedores
- Programa ETP para formación de ejecutivos en Corea y Japón
- Programa Eurostars (ver I+D+I)
- Programa JASMINE
- Programa JEREMIE
- Programa MEPT de intercambio y formación de directivos UE-China
- Programa para la iniciativa empresarial y la innovación
- Programa PROINVEST
- Programa UE Gateway

9 SALUD

- Programa de información y prevención en materia de drogas
- Programa Empresa Común IMI (ver I+D+I)
- Programa Salud Pública
- Programa Vida cotidiana asistida por el entorno

10 SECTOR AUDIOVISUAL

- Euromed Audiovisual III
- Programa MEDIA MUNDUS de cooperación audiovisual con terceros países
- Programa MEDIA de apoyo al sector audiovisual europeo

11 SERVICIOS SOCIALES Y EMPLEO

- Programa Progress
- Programa Daphne III (ver JUSTICIA)
- Programa de información y prevención en materia de drogas (ver SALUD)
- Programa Progress para el empleo y la solidaridad social

12 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

- Programa Agenda Digital Europea
- Programa Aprendizaje Permanente (Lifelong learning) (ver EDUCACIÓN)
- Programa de apoyo a la política en materia de TIC (ver PYMES)
- Programa Vida cotidiana asistida por el entorno (ver SALUD)

13 TRANSPORTE

- Programa Marco Polo II
- Programa redes transeuropeas de transporte y energía
- Programa Transportes

1 CONSUMIDORES

- Programa de acción comunitaria en el ámbito de la política de los consumidores

CONSUMIDORES

PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA DE LOS CONSUMIDORES

BASE JURÍDICA

Decisión nº 1926/2006/CE de 18 de diciembre de 2006, por la que se establece un programa de acción comunitaria en el ámbito de la política de los consumidores (2007-2013).

(DOUE L 404, de 30 de diciembre de 2006).

Resolución del Consejo, de 31 de mayo de 2007, sobre la estrategia comunitaria en materia de política de los consumidores 2007-2013.

(DOUE C 162, de 14 de julio de 2007).

Decisión 2010/462/UE de 18 de agosto de 2010, relativa a la adopción de una decisión de financiación sobre un proyecto piloto destinado a promover la capacitación de los consumidores, así como la eficiencia y la estabilidad de los mercados financieros europeos, impartiendo formación a las asociaciones de consumidores y organizaciones similares.

(DOUE L 219, de 20 de agosto de 2010).

OBJETIVOS

La finalidad del programa consiste en complementar, apoyar y vigilar las políticas de los Estados miembro y contribuir a proteger la salud, la seguridad y los intereses económicos y jurídicos de los consumidores, así como a promover su derecho a la información, a la educación y a organizarse para defender sus intereses.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

La dotación financiera para la ejecución del programa para el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2006 y el 31 de diciembre de 2013 ha sido fijada en 156.800.000 EUR.

Las contribuciones financieras de la Comunidad no excederán de los siguientes niveles:

a) El 50 % del coste de las acciones financiadas conjuntamente por la Comunidad y uno o varios Estados miembro, o por

la Comunidad y los organismos competentes de los terceros países participantes con arreglo al artículo 8, salvo en el caso de acciones de interés excepcional, para los que el límite de la contribución financiera será del 70 %.

b) El 85 % del coste de las acciones destinadas a crear cursos europeos integrados de posgrado en cuestiones relativas a los consumidores.

c) El 50 % de los gastos de funcionamiento de las organizaciones europeas de consumidores.

d) El 95 % de los gastos de funcionamiento de las organizaciones europeas de consumidores que representen los intereses de los consumidores en el desarrollo de normas para productos y servicios en el nivel comunitario.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Entre otras línea de actuación, pueden participar:

* Las contribuciones financieras para las acciones mencionadas en el artículo 4, apartado 1, letra b) podrán concederse a instituciones de enseñanza superior de los Estados miembro o terceros países que participen, de conformidad con el artículo 8, tal y como se prevé en el artículo 2 de la Decisión no 2317/2003/CE por la que se establece un programa para la mejora de la calidad de la enseñanza superior y la promoción del entendimiento intercultural mediante la cooperación con terceros países (Erasmus Mundus) (2004-2008).

* Las contribuciones financieras para las acciones mencionadas en el artículo 4, apartado 2, letra a) podrán concederse a estudiantes y profesores que participen en los cursos europeos integrados de posgrado en cuestiones relativas a los consumidores cofinanciados en virtud del artículo 4, apartado 1, letra b) de la presente Decisión.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta a 01/11/2012.

SITIO WEB

<http://cec.consumo-inc.es>

Centro Europeo del Consumidor en Madrid Instituto Nacional de Consumo

Director: *Jose María Tamames Rivera*
Dirección: *Príncipe de Vergara, 54*
28006 Madrid
Teléfono: 91 8224555
Fax: 91 8224562
cec@consumo-inc.es

2 CULTURA

- Euromed Héritage 4
- Programa Europa con los ciudadanos
- Programa marco en favor de la cultura
- Programa MEDIA MUNDUS (ver SECTOR AUDIOVISUAL)
- Programa MEDIA (ver SECTOR AUDIOVISUAL)

EUROMED HÉRITAGE 4

BASE JURÍDICA

Se inscribe en el marco de la Política Europea de Vecindad.

OBJETIVOS

Euromed Héritage 4 representa una nueva etapa en el proceso dirigido a considerar la cultura como “catalizador” de la comprensión mutua entre los pueblos de la región mediterránea. Tiene por objetivo ayudar a los pueblos a apropiarse de su propia herencia cultural, nacional y regional facilitando el acceso a la educación y al conocimiento de su propio patrimonio cultural.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

17 millones de euros para el periodo 2008-2012.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

En cada uno de los proyectos se asocia un socio principal con diferentes socios de la Unión Europea y de los países terceros mediterráneos. Argelia, la Autoridad Palestina, Egipto, Israel, Jordania, Libano, Marruecos, Siria y Túnez.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta a 01/11/2012.

SITIO WEB

<http://www.euromedheritage.net>



Unidad Regional de Seguimiento y Apoyo

Dirección: 15, Rue d'Egmont, - 1000 Bruxelles
Belgica

Teléfono: +32 (0)2-609-55-50

Fax: +32 (0)2-511-63-11

Email: c.dabdoub-nasser@euromedheritage.net

Jefe de equipo: *Christiane Dabdoub Nasser*

Teléfono: +32 (0)2.609.55.54

Email: info@euromedheritage.net

PROGRAMA EUROPA CON LOS CIUDADANOS (2007-2013)

BASE JURÍDICA

Decisión 1904/2006/CE de 12 de diciembre de 2006, por la que se establece el programa Europa con los ciudadanos para el período 2007-2013 a fin de promover la ciudadanía europea activa.

(DOUE L 378 de 27 de diciembre de 2006).

OBJETIVOS

El programa contribuirá a la consecución de los objetivos generales siguientes:

- brindar a los ciudadanos la oportunidad de interactuar y participar en la construcción de una Europa cada vez más cercana, que sea democrática y abierta al mundo, unida y enriquecida por su diversidad cultural, desarrollando así la ciudadanía de la Unión Europea;
- desarrollar un sentimiento de identidad europea, basada en unos valores, una historia y culturas comunes;
- fomentar el sentido de pertenencia a la Unión Europea entre sus ciudadanos;
- mejorar la tolerancia y la comprensión mutua entre los ciudadanos europeos, respetando y fomentando la diversidad cultural y lingüística, y contribuyendo al diálogo intercultural.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

215 millones de euros para el periodo 2007-2013.

La ayuda financiera se concederá en forma de subvenciones a personas jurídicas; en función del tipo de acción y del objetivo que se persigue, las subvenciones podrán concederse también

a personas físicas. Podrá autorizarse una financiación por un importe a tanto alzado o la aplicación de tarifas por costes unitarios.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

El programa estará abierto a todas las partes interesadas que promuevan activamente la ciudadanía europea, especialmente las autoridades y organizaciones locales, las organizaciones europeas de investigación sobre política pública (foros de reflexión), los grupos de ciudadanos y otras organizaciones de la sociedad civil.

Está abierto a la participación de los Estados miembro, a los Estados miembro de la AELC, a los países candidatos beneficiarios de una estrategia de preadhesión y a los países de los Balcanes occidentales.

CONVOCATORIA

Convocatoria de propuestas EACEA/28/12. Apoyo estructural a organizaciones europeas de investigación y reflexión sobre políticas públicas europeas y a organizaciones de la sociedad civil a escala europea. Programa Europa con los ciudadanos, acción 2, medidas 1 y 2 de 2013. La fecha límite para la presentación de los expedientes de candidatura es el 15 de noviembre de 2012

DOUE C 259 de 28 de Agosto de 2012, página 4.

Futuro programa

Propuesta de Reglamento por el que se establece el programa Europa con los Ciudadanos para el período 2014-2020 COM (2011) 884 FINAL.

SITIO WEB

http://ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm



Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Secretaría de Estado de Cultura

Augusto Paramio Nieto
Tamar Lavado Huerta
Plaza del Rey, 1
E-28004 Madrid
Telf.: + (34) 91 701 71 15
Fax: + (34) 91 701 72 19
Correo electrónico: pcc.cultura@mcu.es

PROGRAMA MARCO EN FAVOR DE LA CULTURA (2007-2013)

BASE JURÍDICA

Decisión 1903/2006/CE de 12 de diciembre de 2006, por la que se establece el programa Cultura (2007-2013).

(DOUE L 378, de 27 de diciembre de 2006).

OBJETIVOS

El objetivo general del Programa consistirá en impulsar un espacio cultural compartido por los europeos y basado en una herencia cultural común, mediante el desarrollo de la cooperación cultural.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

La dotación financiera para la ejecución del presente Programa, para el período 2007-2013 será de 400 millones de euros.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Creadores, agentes culturales e instituciones culturales de los países participantes en el Programa, con el fin de favorecer el surgimiento de una ciudadanía europea. En este Programa podrán participar las industrias culturales no audiovisuales, en particular empresas culturales de pequeñas dimensiones, cuando estas in-

dustrias actúen como industrias culturales sin ánimo de lucro.

CONVOCATORIA

Convocatoria de propuestas. Programa Cultura (2007-2013). Aplicación de las acciones del programa: proyectos plurianuales de cooperación; acciones de cooperación; acciones especiales (terceros países); y apoyo a organismos activos a escala europea en el ámbito cultural. Capítulo 1.1. Proyectos plurianuales de cooperación: 7 de noviembre de 2012. Capítulo 1.2.1. Acciones de cooperación: 7 de noviembre de 2012. Capítulo 1.2.2. Proyectos de traducción literaria: 6 de febrero de 2013. Capítulo 1.3.5. Acciones de cooperación con terceros países: 3 de mayo de 2013. Capítulo 1.3.6. Apoyo a los festivales culturales europeos: 5 de diciembre de 2012. Capítulo 2. Apoyo a organismos activos a escala europea en el ámbito cultural: 10 de octubre de 2012. Capítulo 3.2. Proyectos de cooperación entre organismos que participan en el análisis de las políticas culturales: 7 de noviembre de 2012. DOUE C 286 de 22 de septiembre de 2012, página 23.

SITIO WEB

http://ec.europa.eu/culture/index_en.htm



SITIO WEB

<http://www.mcu.es/cooperacion/MC/PCC/index.html>



Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Secretaría de Estado de Cultura

Augusto Paramio Nieto
Tamar Lavado Huerta
Plaza del Rey, 1
E-28004 Madrid
Telf.: + (34) 91 701 71 15
Fax: + (34) 91 701 72 19
Correo electrónico: pcc.cultura@mcu.es

3 EDUCACIÓN

- Programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente
- Programa Erasmus Mundus
- Tempus IV Programa de cooperación transeuropea en materia de educación superior

PROGRAMA DE ACCIÓN EN EL ÁMBITO DEL APRENDIZAJE PERMANENTE (2007-2013)

BASE JURÍDICA

Decisión 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente.

(DOUE L 327, de 24 de noviembre de 2006).

OBJETIVOS

El objetivo general del programa de aprendizaje permanente es contribuir, mediante el aprendizaje permanente, al desarrollo de la Comunidad como sociedad del conocimiento avanzada, con un crecimiento económico sostenible, más y mejores puestos de trabajo y una mayor cohesión social, garantizando al mismo tiempo una buena protección del medio ambiente en beneficio de las generaciones futuras. En particular, pretende estimular el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación dentro de la Comunidad, de modo que se conviertan en una referencia de calidad mundial.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

6.970.000.000 €.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

- a) alumnos, estudiantes, personas en formación y estudiantes adultos;
- b) profesores, formadores y personal de otro tipo que participen en cualquier aspecto del aprendizaje permanente;

- c) personas presentes en el mercado de trabajo;
- d) centros u organizaciones que ofrezcan posibilidades de aprendizaje en el contexto del programa de aprendizaje permanente o en los límites de sus subprogramas;
- e) personas y organismos responsables de sistemas y políticas que traten cualquier aspecto del aprendizaje permanente a nivel local, regional y nacional;
- f) empresas, interlocutores sociales y sus organizaciones a todos los niveles, incluidas las organizaciones profesionales y las cámaras de comercio e industria;
- g) organismos que presten servicios de orientación, asesoramiento e información relacionados con cualquier aspecto del aprendizaje permanente;
- h) asociaciones activas en el ámbito del aprendizaje permanente, incluidas las de estudiantes, personas en formación, alumnos, profesores, padres y estudiantes adultos;
- i) centros de investigación y organismos que trabajen sobre aspectos del aprendizaje permanente;
- j) asociaciones sin ánimo de lucro, organismos de voluntariado y organizaciones no gubernamentales.

CONVOCATORIA

Convocatoria 2013 (Fecha límite 3 de diciembre de 2012 a 28 de febrero de 2013)

DOUE C 232, de 3 de agosto de 2012.

SITIO WEB

<http://www.oapee.es/oapee/inicio.html>

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Organismo Autónomo de Programas educativos europeos

Calle Gustavo Fernández Balbuena, nº 13
28002 Madrid
Teléfono 915506718
Fax: 915506750
oapee@oapee.es

PROGRAMA ERASMUS MUNDUS. PROGRAMA DE ACCIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR Y LA PROMOCIÓN DEL ENTENDIMIENTO INTERCULTURAL MEDIANTE LA COOPERACIÓN CON TERCEROS PAÍSES (2009-2013)

BASE JURÍDICA

Decisión 1298/2008/CE de 16 de diciembre de 2008, por la que se establece el programa de acción Erasmus Mundus 2009-2013 para la mejora de la calidad de la enseñanza superior y la promoción del entendimiento intercultural mediante la cooperación con terceros países.

(DOUE L 340, de 19 de diciembre de 2008).

OBJETIVOS

Los fines del programa son promover la enseñanza superior europea, contribuir a ampliar y mejorar las perspectivas profesionales de los estudiantes y favorecer el entendimiento intercultural mediante la cooperación con terceros países, de acuerdo con los objetivos de la política exterior de la Unión, para contribuir al desarrollo sostenible de terceros países en el ámbito de la enseñanza superior.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

493.690.000 €.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

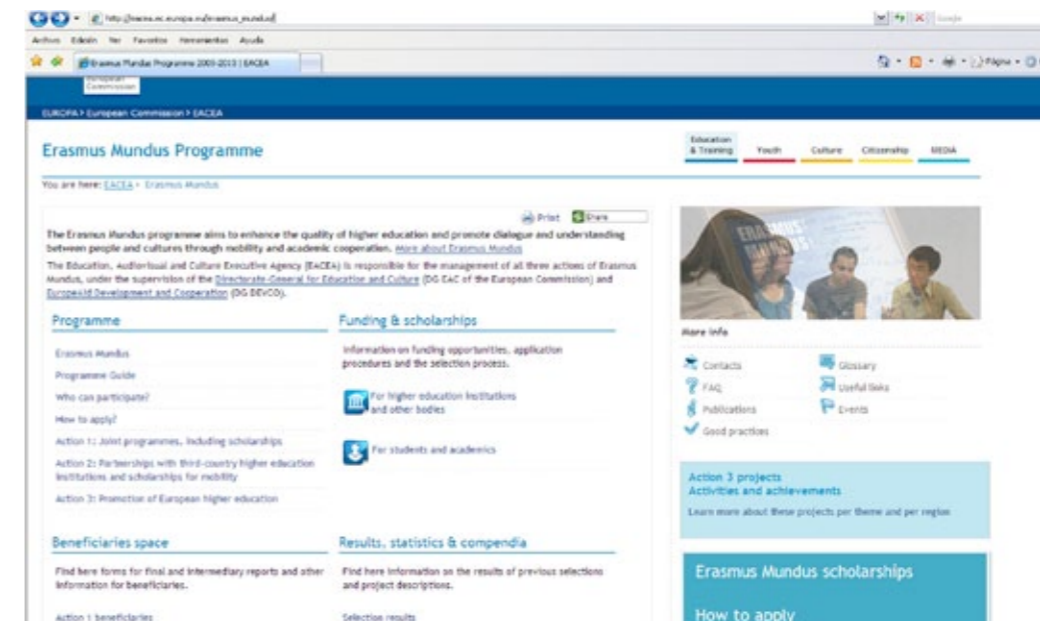
- los centros de enseñanza superior;
- los estudiantes de enseñanza superior de todos los niveles, incluidos los doctorandos;
- los investigadores postdoctorales;
- los académicos;
- el personal docente en el ámbito de la enseñanza superior;
- otros organismos públicos o privados que trabajen en el ámbito de la enseñanza superior de conformidad con la legislación y las prácticas nacionales;
- las empresas;
- los centros de investigación.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta a 01/11/2012.

SITIO WEB

http://eacea.ec.europa.eu/erasmus_mundus



Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Dirección General de Política Universitaria

C/ Ramirez de Arellano, 29. 6ª Planta SUR

E-28043 Madrid

Tel: +34 91 550 6727

E-mail: erasmus.mundus@mecd.es

Website: <http://www.educacion.gob.es/educacion/universidades/convocatorias/entidades/erasmus-mundus-2.html>

TEMPUS IV. PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSEUROPEA EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (2007-2013)

BASE JURÍDICA

Decisión 2002/601/CE que modifica la Decisión 1999/311/CE por la que se aprueba la tercera fase del programa de cooperación transeuropea en materia de educación superior (Tempus III) (2007-2013).

(DOCE L 195 de 24 de julio de 2002).

OBJETIVOS

Tempus promueve la cooperación multilateral entre instituciones, autoridades y organizaciones de educación superior de los Estados miembro de la UE y de sus países socios. Asimismo se centra en la reforma y modernización de la educación superior.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

53.800.000 € para el 2010.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Instituciones y organizaciones radicadas en uno de los siguientes grupos de países admisibles:

- los veintisiete Estados miembro de la Unión Europea,
- seis países de la región de los Balcanes Occidentales: Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, así como Kosovo,
- quince países de las zonas de vecindad meridional y oriental de la Unión Europea: Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, territorios palestinos, Siria, Túnez, Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia y Ucrania,
- la Federación de Rusia,
- cinco Repúblicas de Asia Central: Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta a 01/11/2012.

SITIO WEB

http://eacea.ec.europa.eu/tempus/index_en.php



Tempus National Contact Point
Ministerio de Educación y Ciencia
María Pura Gallego
Dirección: Paseo del Prado, 28-5º
28014 Madrid
Teléfono: 915 065 637
Fax: 915 065 705
Email: mpura.gallego@educacion.es

4 ENERGÍA

- Empresa Común FCH
- Programa Inteligente-Europa
- Programa Redes transeuropeas de transporte y energía (verTRANSPORTES)
- VII Programa marco EURATOM

EMPRESA COMÚN FCH. EMPRESA COMÚN PILAS DE COMBUSTIBLE E HIDRÓGENO (2008-2017)

BASE JURÍDICA

Reglamento 521/2008 de 30 de mayo de 2008, por el que se crea la Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno. (DOUE L 153, de 12 de junio de 2008).

OBJETIVOS

Situar a Europa en la vanguardia mundial de las tecnologías de las pilas de combustible y el hidrógeno y de permitir el avance comercial de dichas tecnologías.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

El presupuesto indicativo para las convocatorias anuales es:

90.1 M€ (para 2010).

106.8 M€ (para 2011).

73.8 M€ (para 2012).

80.9 M€ (para 2013).

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

a) la Comunidad, representada por la Comisión, y

b) previa aceptación de los estatutos, la Agrupación Industrial europea para la iniciativa tecnológica conjunta sobre pilas de combustible e hidrógeno AISBL, con sede permanente en Bruselas, con la finalidad de realizar los objetivos de la Empresa Común FCH. La Agrupación Industrial:

- garantizará que su contribución cubra un 50 % de los costes de funcionamiento de la Empresa Común FCH,

- estará abierta, en condiciones equitativas, a entidades jurídicas privadas constituidas con arreglo a la legislación de un Estado miembro o un país asociado y tengan su sede oficial o su centro de intereses central o principal en la zona señalada, y siempre que operen en el ámbito de las pilas de combustible y el hidrógeno en Europa.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta a 01/11/2012.

SITIO WEB

<http://www.fch-ju.eu/>



FCH JU PROGRAMME OFFICE

Fuel Cells and Hydrogen Joint Undertaking

Toison d'Or 56-60

B- 1049 Bruselas

email: fch-ju@fch.europa.eu

PROGRAMA ENERGÍA INTELIGENTE-EUROPA (2007-2013)

BASE JURÍDICA

Decisión 1230/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2003 por la que se adopta un programa plurianual de acciones en el ámbito de la energía: «Energía inteligente — Europa» (2003-2006).

(DOUE L 176 DE 15 de julio de 2003, pág.29).

OBJETIVOS

El presente programa favorecerá el desarrollo sostenible en el ámbito energético, aportando una contribución equilibrada a la consecución de los siguientes objetivos generales: la seguridad del abastecimiento energético, la competitividad y la protección del medio ambiente.

El programa Energía inteligente — Europa incluye acciones dirigidas a:

- a) Fomentar la eficiencia energética y la utilización racional de los recursos energéticos (SAVE).
- b) Promover fuentes de energía renovables, y fomentar la diversificación energética (Altener).

c) Promover la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovables en el transporte (STEER).

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

730 millones para el periodo 2007-2013.

El presupuesto por proyecto oscila entre 0,5 y 2,5 millones de euros, siendo el periodo máximo de ejecución del proyecto de 3 años.

La cantidad financiable ascenderá a un 75% del proyecto.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Podrán participar organizaciones públicas y privadas establecidas en algún Estado miembro de la UE, Noruega, Islandia, Croacia y Liechtenstein.

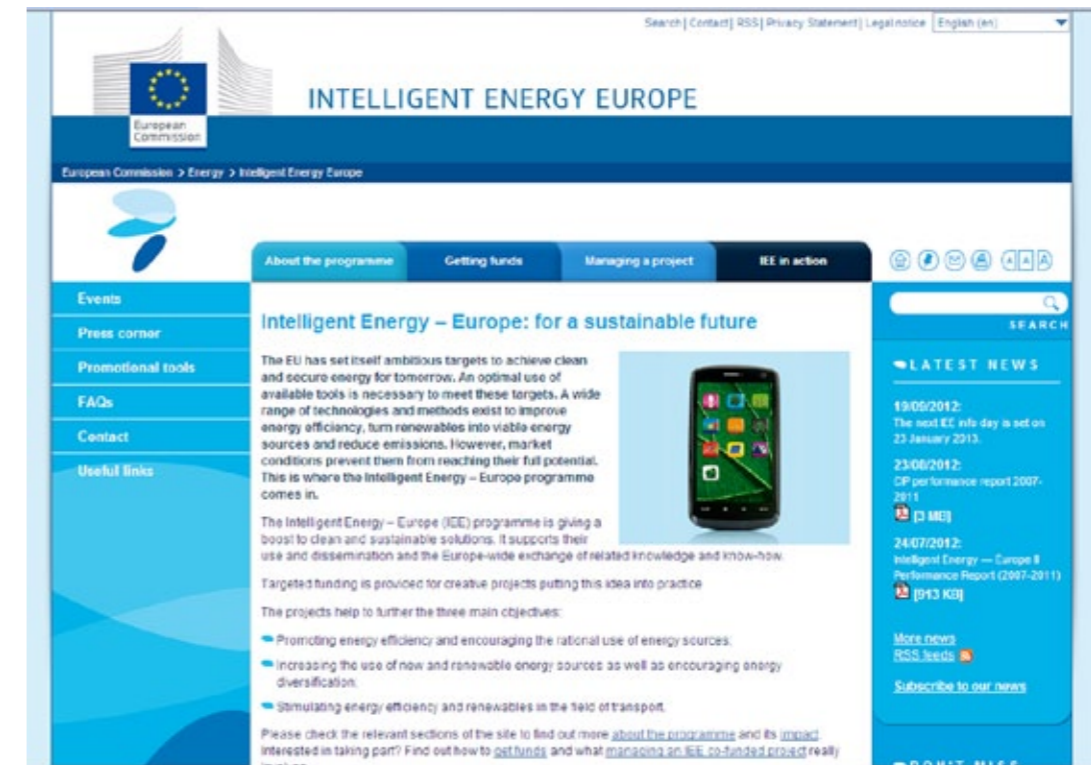
Es necesaria la participación de 3 “partners” diferentes de 3 Estados elegibles para el programa.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta a 01/11/2012.

SITIO WEB

http://ec.europa.eu/energy/intelligent/index_en.htm



Punto Nacional de contacto

Marisa Olano

IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía)
Teléfono: 91 456 50 25 / 22
Fax: 91 555 13 89

Ángel Chamero

Ministerio de Economía
Dirección general de Política Energética y Minería
Teléfono: 91 349 74 26
Fax: 91 349.75.55

VII PROGRAMA MARCO EURATOM. PROGRAMA INVESTIGACIÓN ENERGÍA NUCLEAR. PROGRAMA ESPECÍFICO POR EL QUE SE EJECUTA EL SÉPTIMO PROGRAMA MARCO DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA ATÓMICA (EURATOM) DE ACCIONES DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA NUCLEAR (2007-2011)

BASE JURÍDICA

Decisión 2012/93/Euratom del Consejo, de 19 de diciembre de 2011, relativa al Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica de Acciones de Investigación y Formación en Materia Nuclear (2012-2013)

DOUE L 47, de 18 de febrero de 2012, p.25

OBJETIVOS

En respuesta a la preocupación que suscita en todos los sectores de la fisión nuclear y de la protección contra las radiaciones, el mantenimiento de un nivel elevado imprescindible de conocimientos técnicos y recursos humanos, y habida cuenta de las consecuencias que pueden derivarse para nuestra capacidad de conservar los elevados niveles actuales de seguridad nuclear, el programa tendrá como objetivo apoyar la difusión de las competencias científicas y los conocimientos técnicos en el sector; a través de un abanico de medidas. Estas medidas tendrán por objeto garantizar la disponibilidad de investigadores, ingenieros y técnicos convenientemente cualificados lo más pronto posible, ya sea mediante actividades conjuntas de formación, ya mejorando la coordinación entre las instituciones de formación de la UE para hacer posible la equivalencia de las cualificaciones en todos los Estados miembro o facilitando la formación y movilidad de estudiantes y científicos. Sólo un planteamiento plenamente europeo podrá ofrecer los necesarios incentivos y niveles armonizados de enseñanza y formación superior; faci-

tando así la movilidad de una nueva generación de científicos y satisfaciendo las necesidades de formación a lo largo de toda la carrera profesional de los ingenieros que habrán de enfrentarse a los desafíos científicos y tecnológicos del mañana, en un sector nuclear cada vez más integrado.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

2.234 millones de euros para el periodo 2007-2011.

Los programas específicos asignan 1.947 millones de euros a la investigación de energía de fusión y 287 millones para la fisión nuclear y protección contra radiaciones. Otros 517 millones de euros están destinados a acciones conjuntas del Joint Research Centre (JRC), que también será socio en consorcios para implementar acciones indirectas en la fisión nuclear.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades en las acciones del séptimo programa marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y las normas de difusión de los resultados de la investigación (2007-2011) se encuentran recogidas en el Reglamento 1908/2006 de 19 de diciembre de 2006 (DOUE L 400 de 30 de diciembre de 2006).

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta a 01/11/2012.

SITIO WEB

http://cordis.europa.eu/fp7/euratom/home_en.html



CIEMAT Fusión Termonuclear

Joaquín Sánchez Sanz
 Dirección: Avda. Complutense, 22
 28040 Madrid
 Teléfono: 913 466 387
 Fax: 913 466 005
 Email: joaquin.sanchez@ciemat.es

5 I+D+I

- Empresa Común Artemis
- Empresa Común ENIAC
- Empresa Común FCH (ver ENERGIA)
- Empresa Común IMI
- Programa COST
- Programa Específico Capacidades
- Programa Específico Cooperación
- Programa Específico Ideas
- Programa Específico Personas
- Programa Europeo de Vigilancia de la Tierra (GMES)
- Programa Eurostars
- VII Programa marco EURATOM (ver ENERGIA)

EMPRESA COMÚN ARTEMIS. INICIATIVA TECNOLÓGICA CONJUNTA SOBRE SISTEMAS DE COMPUTACIÓN EMPOTRADOS (2008-2017)

BASE JURÍDICA

Reglamento (CE) nº 74/2008 del Consejo de 20 de diciembre de 2007 relativo a la creación de la Empresa Común Artemis para ejecutar una iniciativa tecnológica conjunta sobre sistemas de computación empotrados.

(DOUE L 30, de 4 de febrero de 2008).

OBJETIVOS

Artemis tiene como objetivo abordar la investigación y problemas estructurales a los que se enfrenta el sector industrial. El objetivo es definir y aplicar un programa de investigación para los sistemas de computación empotrados.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

En las convocatorias de propuestas organizadas y publicadas por la Empresa Común Artemis se especificará el presupuesto global disponible para cada convocatoria. En dicho presupuesto se indicarán las cantidades comprometidas a nivel nacional por cada Estado miembro de Artemis y el importe estimado de la contribución financiera de la Empresa Común Artemis. En las convocatorias se expondrán los criterios de evaluación en re-

lación con los objetivos de la convocatoria y cualquier criterio de elegibilidad a nivel nacional o a nivel de la Empresa Común.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Podrán recibir financiación con cargo a la Empresa Común Artemis, las siguientes personas jurídicas:

a) las personas jurídicas establecidas en los Estados miembro de Artemis que hayan celebrado un acuerdo de subvención para dicho proyecto con la autoridad nacional correspondiente, según las modalidades de adjudicación de la Empresa Común Artemis;

b) otras personas jurídicas establecidas en Estados miembro o países asociados que no sean miembros de la Empresa Común Artemis; en este caso, estos Estados podrán celebrar acuerdos administrativos con la Empresa Común Artemis que permitan la participación de las empresas y organizaciones de investigación y desarrollo situadas en sus territorios.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta a 01/11/2012.

SITIO WEB

<https://www.artemis-ju.eu>



CDTI

C/Cid 4, 28006 Madrid.
JUANA SÁNCHEZ

Dpto. Telecomunicaciones,
Electrónica e Informática
juana.sanchez@cdti.es
91 581 56 07

EMPRESA COMÚN ENIAC. INICIATIVA TECNOLÓGICA CONJUNTA (ITC) SOBRE NANO ELECTRÓNICA (2008-2017)

BASE JURÍDICA

Reglamento (CE) no 72/2008 del Consejo, de 20 de diciembre de 2007, por el que se crea la Empresa Común ENIAC.

(DOUE L 30, de 4 de febrero de 2008).

OBJETIVOS

La Empresa Común ENIAC definirá y ejecutará un programa de investigación para el desarrollo de competencias clave destinadas a la nanoelectrónica en diferentes ámbitos de aplicación.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

En las convocatorias de propuestas organizadas y publicadas por la Empresa Común ENIAC se especificará el presupuesto global disponible para cada convocatoria. En él se indicarán las cantidades comprometidas a nivel nacional por cada Estado miembro de ENIAC y el importe estimado de la contribución financiera de la Empresa Común ENIAC. En las convocatorias se expondrán los criterios de evaluación en relación con los objetivos de la convocatoria y cualquier criterio de elegibilidad

a nivel nacional o a nivel de la Empresa Común.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Podrán acogerse a financiación con cargo a la Empresa Común ENIAC las siguientes personas jurídicas:

- las establecidas en los Estados miembro de ENIAC que hayan celebrado un acuerdo de subvención para un proyecto con la autoridad nacional correspondiente siguiendo los procedimientos de adjudicación de la Empresa Común ENIAC;
- las establecidas en Estados miembro o países asociados que no sean miembros de la Empresa Común ENIAC; en este caso, dichos Estados o países podrán celebrar acuerdos administrativos con la Empresa Común ENIAC que permitan la participación de las empresas y organizaciones de investigación y desarrollo situadas en sus territorios.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta a 01/11/2012.

SITIO WEB

<http://www.eniac.eu/>



CDTI

Dpto. Biotecnología y Salud/Dpto. Energía Química y Producción

Pilar de Miguel (Nano-Biomaat-Regenerativa).

mariapilar.demiguel@cdti.es

91 581 55 00

Guillermo Álvarez (Producción-resto materiales).

guillermo.alvarez@cdti.es

91 581 55 66

EMPRESA COMÚN IMI. INICIATIVA TECNOLÓGICA CONJUNTA SOBRE MEDICAMENTOS INNOVADORES (2008-2017)

BASE JURÍDICA

Reglamento (CE) no 73/2007 del Consejo, de 20 de diciembre de 2007, por el que se crea la Empresa Común para la ejecución de la iniciativa tecnológica conjunta sobre medicamentos innovadores.

(DOUE L 30, de 4 de febrero de 2008).

OBJETIVOS

La Empresa Común IMI tendrá como objetivo mejorar de forma significativa la eficiencia y la eficacia del proceso de elaboración de medicamentos, con la finalidad a largo plazo de que el sector farmacéutico fabrique medicamentos innovadores más eficaces y seguros.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

El presupuesto para el año 2010 es de 3.908.636 euros.

Las siguientes personas jurídicas podrán acogerse a financiación:

- a) las microempresas, las pequeñas y medianas empresas;
- b) los organismos jurídicos creados como organismos públicos sin fines de lucro;

c) las organizaciones intergubernamentales con personalidad jurídica en virtud del Derecho internacional público, así como las agencias especializadas que creen dichas organizaciones intergubernamentales;

d) los organismos jurídicos creados en virtud del Derecho comunitario;

e) los organismos jurídicos creados como organizaciones sin fines de lucro que se dedican principalmente a la investigación o al desarrollo tecnológico;

f) los centros de enseñanza secundaria y superior;

g) las asociaciones de pacientes sin fines de lucro.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Siempre que contribuyan a la financiación necesaria para alcanzar los objetivos de la Empresa Común IMI, cualquier entidad jurídica que apoye directa o indirectamente la I + D en un Estado miembro o en un país asociado al séptimo programa marco podrá convertirse en miembro de la Empresa Común IMI.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta a 01/11/2012.

SITIO WEB

<http://www.imi.europa.eu>



Innovative Medicines Initiative

Karen Strandgaard

Dirección: Rue de la Loi, 200

B-1040 - Bruselas

Teléfono: 32-2-62 62 564

Email: karenstrandgaard@efpia.org

COST. COOPERACIÓN EUROPEA EN EL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

BASE JURÍDICA

En la actualidad, se presta apoyo a más de 200 redes científicas (Acciones). La COST está abierta a propuestas de Acciones que contribuyan al desarrollo científico, tecnológico, económico, cultural o social de Europa. Acoge con especial interés las propuestas que tengan un papel precursor respecto de otros programas europeos y/o puestas en marcha por investigadores noveles.

La COST está organizada en nueve secciones temáticas generales:

- biomedicina y biociencia molecular;
- ciencias y tecnologías químicas y moleculares;
- ciencias de la Tierra y gestión medioambiental;
- alimentación y agricultura;
- bosques y sus productos y servicios;
- ciudadano, sociedad, cultura y salud;
- tecnologías de la información y la comunicación;
- ciencias de materiales, ciencias físicas y nanociencias;
- transporte y desarrollo urbano.

OBJETIVOS

COST es un marco intergubernamental para la cooperación en ciencia y tecnología, formado por los países de la UE y ocho países asociados que tiene como objetivo promover la cooperación sin fronteras, respaldando proyectos en los que como mínimo tienen que participar investigadores de cinco países.

Apoya la puesta en red de actividades financiadas a nivel nacional, como reuniones, conferencias, intercambios científicos

de corta duración y actividades de promoción. Por lo tanto, la COST no financia la investigación como tal.

En la actualidad, COST incluye proyectos de materias tan diversas como el estudio de materiales ligeros para la construcción, la biotecnología de la celulosa, la prevención en la pérdida de individuos en las colonias de abejas o el análisis de la presencia de las mujeres en la cultura literaria europea.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

Las propuestas deben integrar a investigadores procedentes de un mínimo de cinco Estados miembro de la COST. El apoyo financiero que se puede esperar es del orden de los 100 000 EUR anuales por proyecto, en general por un período de cuatro años.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

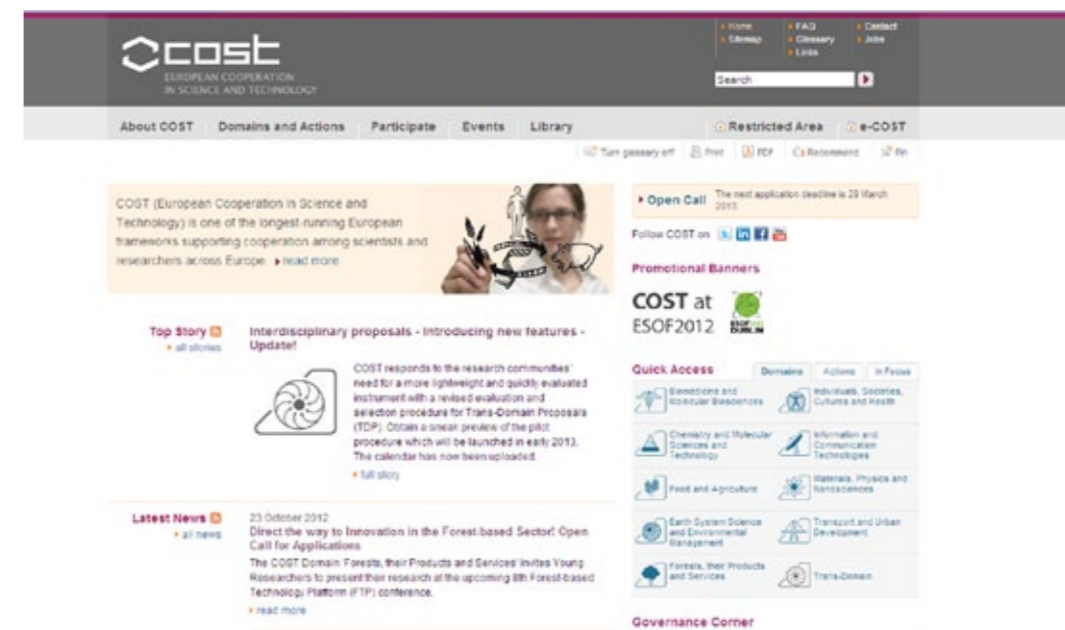
Los interesados se pueden poner en contacto, si lo desean, con su respectivo coordinador nacional para la COST, para recibir información y orientación. Las propuestas deben presentarse en línea a través del sitio web de la Asociación COST. Para sus actividades de coordinación, la COST recibe apoyo financiero del Programa Marco de I+DT de la UE. La Asociación COST, gestionada por la Fundación Europea de la Ciencia (FEC) que actúa de agente ejecutor para la COST, asume la secretaría científica de los Comités temáticos y de las Acciones de la COST.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta a 01/11/2012.

SITIO WEB

<http://www.cost.eu>



Ministerio de Ciencia e Innovación

Oficina COST en España

c/Albacete 5

28003 – Madrid

Teléfono: 902 218 600

Email: cost.coordinacion@micinn.es

PROGRAMA ESPECÍFICO CAPACIDADES (2007-2013). VII PROGRAMA MARCO DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE ACCIONES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEMOSTRACIÓN

BASE JURÍDICA

Decisión 2006/974/CE de 19 de diciembre de 2006, relativa al programa específico Capacidades por el que se ejecuta el séptimo programa marco de la Comunidad Europea de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013).

(DOUE L 400, del 30 de diciembre de 2006, pág. 300).

OBJETIVOS

El programa específico «Capacidades» contempla principalmente la instauración de nuevas infraestructuras de investigación y de innovación en toda Europa. A tal fin, el programa prevé, en particular, un enfoque estratégico en dos fases: una fase preparatoria y otra de construcción. Este enfoque afecta a los ámbitos siguientes: las infraestructuras de investigación; la investigación en beneficio de las PYME; las regiones del conocimiento; el potencial de investigación; la ciencia en la sociedad y las actividades horizontales de cooperación internacional.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

El presupuesto total para el programa en el periodo 2007-2013 es de 4.097 millones EUR.

El apoyo a la cooperación transnacional será llevado a cabo a través de la financiación de: Proyectos de colaboración, Redes de excelencia, Acciones de coordinación y apoyo, Proyectos individuales: investigación de frontera, Apoyo para la formación y

el desarrollo profesional de investigadores, Investigación para el beneficio de grupos específicos (especialmente pymes).

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Podrá participar en un proyecto de colaboración cualquier empresa privada, universidad, centro de investigación, organización o persona, legalmente establecido en cualquier país.

CONVOCATORIA

Convocatorias Infraestructuras de investigación: FP7-INFRASTRUCTURES-2013-1 (Fecha límite: 5 diciembre 2012). 2. Investigación en beneficio de las PYME: FP7-SME-2013 (Fecha límite: 15 noviembre 2012). 3. Ciencia y sociedad: FP7-SCIENCE-IN-SOCIETY-2013-1 (Fecha límite: 16 enero 2013). 4. Desarrollo coherente de las políticas de investigación: FP7-CDRP-2013-STAKEHOLDERS (Fecha límite: 7 noviembre 2012); FP7-CDRP-2013-INCUBATORS (Fecha límite: 7 noviembre 2012). 5. Prize for Women Innovators 2014. 6. European Prize for Innovation in Public Administration. 7. Actividades de cooperación internacional: FP7-INCO-2013-1 (Fecha límite: 18 diciembre 2012); FP7-INCO-2013-2 (Fecha límite: 18 diciembre 2012); FP7-INCO-2013-3 (Fecha límite: 18 diciembre 2012); FP7-INCO-2013-4 (Fecha límite: 18 diciembre 2012); FP7-INCO-2013-5 (Fecha límite: 18 diciembre 2012). Convocatorias pluritemáticas: Ciencia y sociedad: FP7-ERANET-2013-RTD (Fecha límite: 28 febrero 2013).

DOUE C 202, de 10 de julio de 2012, p.6.

SITIO WEB

http://cordis.europa.eu/fp7/capacities/home_en.html



Almudena Carrero

Coordinación NCPs del 7PM y NCP de Cooperación Internacional

Almudena.carrero@micinn.es
Teléfono: 91 603 79 86
Oficina Europea – MICINN
c/Albacete 5 – 5ª pl. Sur
28027 Madrid

Cecilia Hernández - CDTI

Teléfono: 91 581 55 00
Cecilia.hernandez@cdti.es
c/Cid 4
28001 Madrid

PROGRAMA ESPECÍFICO COOPERACIÓN (2007-2013). VII PROGRAMA MARCO DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE ACCIONES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEMOSTRACIÓN.

BASE JURÍDICA

Decisión 2006/971/CE de 19 de diciembre de 2006, relativa al programa específico Cooperación por el que se ejecuta el séptimo programa marco de la Comunidad Europea de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013).

(DOUE L 400, de 30 de diciembre de 2006, pág. 86).

OBJETIVOS

El programa Cooperación prestará apoyo a la cooperación transnacional de diferentes maneras dentro de la Unión y fuera de ella, en una serie de campos temáticos correspondientes a los principales ámbitos del conocimiento y de la tecnología, en los cuales conviene apoyar y fortalecer la investigación de máxima calidad a fin de superar los retos sociales, económicos, medioambientales e industriales que afronta Europa. La parte más importante de este esfuerzo se dedicará a mejorar la competitividad industrial mediante un plan de investigación que se haga eco de las necesidades de los usuarios en toda Europa.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

El programa marco asigna 32,413 millones de euros al Programa Cooperación. Este presupuesto se destinará a apoyar la cooperación entre universidades, el sector privado, centros de investigación y administraciones públicas.

La contribución financiera de la Unión cubrirá:

- Un máximo del 50% de los costes subvencionables menos los recibos para actividades de investigación y pruebas, con un complemento como máximo del 25% para actividades de investigación para pymes, administraciones públicas, centros de enseñanza media y superior y centros de investigación sin ánimo de lucro;

- 100% de acciones en investigación de frontera para todo tipo de entidades.

- hasta el 100% para todas las actividades, incluyendo acciones de coordinación y apoyo, y formación y desarrollo profesional para investigadores, para todo tipo de entidades.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Podrá participar en un proyecto de colaboración cualquier empresa privada, universidad, centro de investigación, organización o persona, legalmente establecido en cualquier país.

CONVOCATORIA

Convocatoria de propuestas. Programa específico de Cooperación: Tecnologías de la Información y la Comunicación: FP7-ICT-2013-EU-Brasil. Fecha límite: 12 de diciembre de 2012 DOUE C 276/06, 13.9.2012. Convocatoria de propuestas. Programa específico de Cooperación: Tecnologías de la Información y la Comunicación: Convocatoria FP7-ICT-2013-X. Fecha límite: 29 de enero de 2013. DOUE C 281/08, 18.9.2012). Convocatoria de propuestas. Programa específico de Cooperación: Tecnologías de la Información y la Comunicación: FP7-ICT-2013-11. Fecha límite de presentación de propuestas: 16 de abril de 2013. DOUE C 285/07, 21.9.2012. Programa específico de Cooperación: Tecnologías de la Información y la Comunicación: FP7-ICT-2013-C. Fecha límite: 12 de marzo de 2012. DOUE C 296/07, 2.10.2012. Convocatoria de propuestas. Programa específico de Cooperación: Tecnologías de la Información y la Comunicación: FP7-ICT-2013-EU-Japan. Fecha límite: 29 noviembre 2013 DOUE C 296, de 2 de octubre de 2012, p.8.

SITIO WEB

http://cordis.europa.eu/fp7/cooperation/home_en.html



Almudena Carrero
 Coordinación NCPs del 7PM
 y NCP de Cooperación Internacional
 Teléfono: 91 603 79 86
 Oficina Europea – MICINN
 c/Albacete 5 – 5ª pl. Sur
 28027 Madrid

PROGRAMA ESPECÍFICO IDEAS (2007-2013). VII PROGRAMA MARCO DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE ACCIONES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEMOSTRACIÓN

BASE JURÍDICA

Decisión 2006/972/CE de 19 de diciembre de 2006, relativa al programa específico Ideas por el que se ejecuta el séptimo programa marco de la Comunidad Europea de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013). (DOUE L 400, del 30 de diciembre de 2006, pág. 243).

Decisión 2007/134/CE de la Comisión, de 2 de febrero de 2007, por la que se establece el Consejo Europeo de Investigación. (DOUE L 57, de 24 de febrero de 2007, pág. 14).

Decisión 2008/37/CE, de 14 de diciembre de 2007, por la que se crea la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación para la gestión del programa específico comunitario Ideas en el campo de la investigación en las fronteras del conocimiento en aplicación del Reglamento 58/2003 del Consejo. (DOUE L 9, del 12 de enero de 2008, pág. 15).

OBJETIVOS

El principal objetivo que persigue el programa Ideas es elevar el nivel de la investigación europea en los campos que están conociendo un rápido desarrollo, y aumentar con ello la competitividad económica y el bienestar de Europa. Se trata de realizar una investigación exploratoria que, independientemente de los límites de cada disciplina y de las fronteras geográficas, permita avanzar decisivamente en los campos de la ciencia, la tecnología y la ingeniería. El programa pretende dar el protagonismo del proceso a los investigadores, cuya procedencia variará según la actividad de investigación que se lleve a cabo.

Este programa fortalecerá el dinamismo, la creatividad y la excelencia de la investigación europea en las fronteras del conocimiento. Para lograr este objetivo, se apoyará la investigación impulsada por el investigador realizada en todos los campos por equipos que compiten a nivel europeo.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

El programa Ideas cuenta con un presupuesto de 7.510 millones EUR para el periodo 2007-2013.

Las entidades participantes podrán optar a dos tipos de subvenciones:

- Subvenciones para inicio de investigadores independientes con el fin de promover la carrera profesional de investigadores proporcionando un apoyo adecuado a la etapa crítica de inicio o consolidación de un proyecto de investigación.
- Subvenciones a la investigación avanzada, apoyando proyectos en nuevas áreas e investigaciones de alto riesgo.

Dependiendo del proyecto específico y del campo, la cuantía para subvenciones de iniciación a la investigación ascenderán a un máximo de 2 millones de euros por proyecto, mientras que las subvenciones a nivel avanzado tendrán una cuantía máxima de 3,5 millones de euros, ambas para un periodo de 5 años.

La subvención podrá cubrir hasta un 100% de los costes subvencionables más una contribución adicional por costes indirectos.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Pueden participar investigadores de instituciones públicas y privadas de cualquier país del mundo, aunque la investigación debe ser llevada a cabo obligatoriamente en un Estado miembro de la UE.

CONVOCATORIA

DOUE C 202/06, 2.7.2012. Subvenciones de inicio del CEI: ERC-2013-StG (Fecha límite: 17 octubre 2012). Subvenciones avanzadas del CEI: ERC-2013-AdG (Fecha límite: 22 noviembre 2012). DOUE C 296/05, 2.10.2012. Convocatoria de propuestas para apoyar la estrategia de seguimiento y evaluación (aspectos de género). Acción de Coordinación y Apoyo: presentación de propuestas al Consejo Europeo de Investigación, revisión por expertos e incorporación de la perspectiva de género. Referencia: ERC-2013-Support-1. Fecha límite: 16 enero 2013.

DOUE C 305/05, 10.10.2012. Convocatoria de propuestas para el Programa de Trabajo Ideas 2013 del Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración. ERC Synergy Grant: ERC-2013-SyG. Fecha límite: 10 enero 2013.

SITIO WEB

http://cordis.europa.eu/fp7/ideas/home_en.html



Instituto de Salud Carlos III (ISCIII)

Lucía del Río
c/ Sinesio Delgado 6
28029 Madrid
ldrio@isciii.es
Teléfono: 91 822 23 81

Oficina Europea MINECO

Esther Rodríguez
Ideas.7pm@mineco.es
Teléfono: 91 603 79 39
c/ Albacete 5
28027, Madrid

PROGRAMA ESPECÍFICO PERSONAS (2007-2013). VII PROGRAMA MARCO DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE ACCIONES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEMOSTRACIÓN

BASE JURÍDICA

Decisión 2006/973/CE de 19 de diciembre de 2006, relativa al programa específico Personas por el que se ejecuta el séptimo programa marco de la Comunidad Europea de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013).

(DOUE L 400, de 30 de diciembre de 2006, pág. 271).

OBJETIVOS

El objetivo global del Programa Específico es reforzar, en el plano cuantitativo y cualitativo, el potencial humano en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico en Europa.

Este Programa Específico ofrece un valor añadido en muchos aspectos. De entrada, mejorará indudablemente la movilidad de los investigadores tanto a nivel intersectorial como transnacional. Asimismo, generará efectos estructurantes en lo que respecta a la organización, la ejecución y la calidad de la formación impartida a los investigadores, el desarrollo de sus carreras, la difusión de conocimientos entre sectores y organismos de investigación, y la participación generalizada de las mujeres en la investigación y el desarrollo.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

El programa específico Personas tiene un presupuesto de 4.750 millones de euros para el periodo 2007-2013.

El apoyo a la cooperación transnacional será llevado a cabo a través de la financiación de Proyectos de colaboración, Redes de excelencia, Acciones de coordinación y apoyo, Proyectos individuales: investigación de frontera, Apoyo para la formación y el desarrollo profesional de investigadores, Investigación para el beneficio de grupos específicos (especialmente pymes).

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Podrá participar en un proyecto de colaboración cualquier empresa privada, universidad, centro de investigación, organización o persona, legalmente establecido en cualquier país.

Las acciones que se encuadran en este programa se orientarán a los siguientes participantes:

- Apoyo a proyectos de investigación realizados por consorcios con

participantes de diferentes países, destinados a desarrollar nuevos conocimientos, nuevas tecnologías y productos. Los proyectos pueden destinarse también a grupos específicos, como las PYME.

- Apoyo a programas de actividades conjuntas ejecutados por varios organismos de investigación que integran sus actividades en un campo determinado y a cargo de equipos de investigación que trabajan mediante formas de cooperación a largo plazo.

- Apoyo a actividades de coordinación o apoyo de actividades y políticas de investigación (redes, intercambios, acceso transnacional a infraestructuras de investigación, estudios, congresos, etc.).

- Apoyo a proyectos realizados por equipos de investigación nacionales o transnacionales individuales.

- Apoyo a la formación y el desarrollo de las carreras de los investigadores.

- Apoyo a proyectos de investigación donde el grueso de la investigación y del desarrollo tecnológico corra a cargo de universidades, centros de investigación u otras entidades jurídicas, en beneficio de grupos específicos, en particular PYME o asociaciones de PYME.

CONVOCATORIA

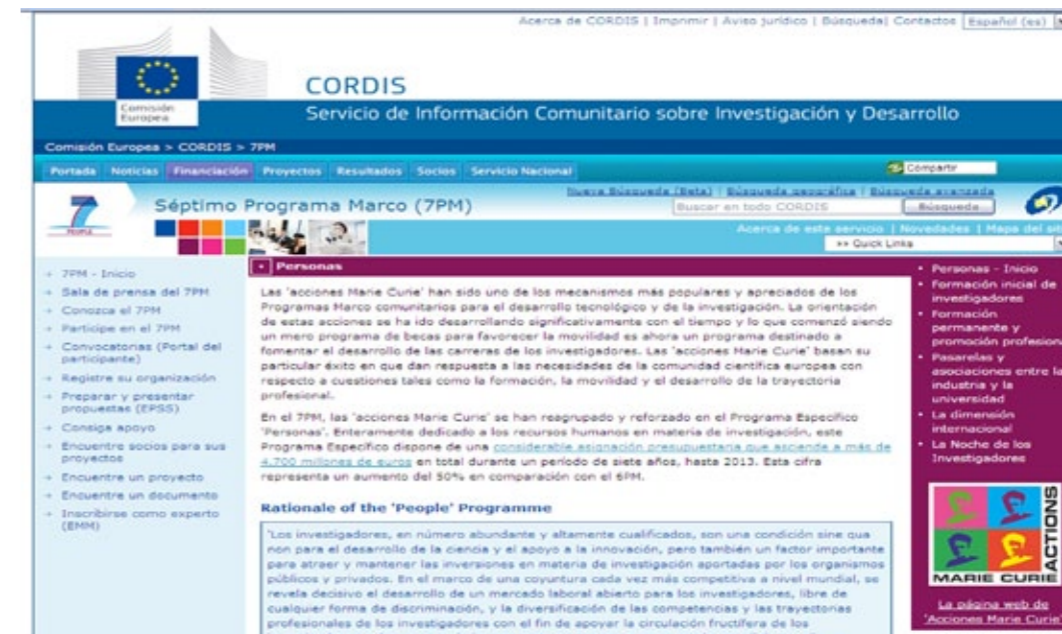
DOUE C 202/06, 2.7.2012. Redes de formación inicial Marie Curie: FP7-PEOPLE-2013-ITN (Fecha límite: 22 noviembre 2012). Cofinanciación Marie Curie de los programas regionales, nacionales e internacionales: FP7-PEOPLE-2013-COFUND (Fecha límite: 5 diciembre 2012). Régimen Marie Curie de intercambio internacional de personal investigador: FP7-PEOPLE-2013-IRSES (Fecha límite: 17 enero 2013).

DOUE C 296/06, 2.10.2012. Convocatorias de propuestas: Noche de los Investigadores FP7-PEOPLE-2013-NIGHT (fecha límite: 8 enero 2013). Vías y asociaciones del sector empresarial y/o académico FP7-PEOPLE-2013-IAPP (fecha límite: 16 enero 2013).

DOUE C 314/06, 18.10.2012. Programa específico Personas. Convocatoria de propuestas referentes al Programa de Trabajo Personas 2013. Primas de reinserción: FP7-PEOPLE-2013-CIG. Fecha límite: 7 de marzo y 18 de septiembre de 2013.

SITIO WEB

http://cordis.europa.eu/fp7/people/home_en.html



Oficina Europea - MINECO
Nicolás Ojeda
movilidad.7pm@mineco.es
+34 91 603 79 56
Albacete, 5 - 5ª pl. Sur 28027 Madrid

Marta Sánchez
movilidad.7pm@mineco.es
+34 91 603 83 99
Albacete, 5 - 5ª pl. Sur, 28027 Madrid

PROGRAMA EUROPEO DE VIGILANCIA DE LA TIERRA (GMES) 2007-2013

BASE JURÍDICA

Reglamento (UE) n° 911/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2010, sobre el Programa Europeo de Vigilancia de la Tierra (GMES) y sus operaciones iniciales (2011-2013).

(DOUE L 911, del 20 de noviembre de 2010, pág. 1).

OBJETIVOS

El programa «Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad» (GMES) es una iniciativa de la Unión Europea para la vigilancia de la Tierra en cooperación con los Estados miembro y la Agencia Espacial Europea (ESA). Su principal objetivo es ofrecer, bajo el control de la Unión, servicios de información, que den acceso a información y datos precisos en el ámbito del medio ambiente y la seguridad y estén adaptados a las necesidades de los usuarios. De esta forma el GMES debe promover una mejor explotación del potencial industrial de las políticas de innovación, investigación y desarrollo tecnológico en el campo de la observación de la Tierra. El GMES debe constituir, entre otras cosas, una herramienta clave para contribuir a la biodiversidad, la gestión de los ecosistemas y la adaptación al cambio climático y su mitigación.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

Se establece una dotación financiera para toda la duración de las operaciones iniciales del GMES de 107 millones de EUR. Se

prevé completar esta dotación financiera con una cantidad de 209 millones de EUR procedentes del capítulo espacial del séptimo programa marco para las acciones de investigación que acompañarán a las operaciones iniciales del GMES.

La financiación de la Unión puede adoptar las formas jurídicas siguientes:

- contratos de delegación;
- subvenciones;
- contratación pública.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

El modelo de provisión del servicio que será puesto en práctica para la entrega de servicios de GMES no ha sido todavía determinado. Su definición será parte de un modelo de gobernanza que deberá ser adoptado por GMES. Por el momento se desconoce qué entidades serán las proveedoras del servicio GMES.

Por el momento los servicios GMES serán prestados en un modo pre-operacional por un consorcio seleccionado en el contexto del Séptimo programa marco de la UE. Este consorcio está compuesto tanto por organismos públicos como privados.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta a 01/11/2012.

SITIO WEB

<http://www.gmes.info>



GMES Bureau

Dirección: 45, Avenue d'Auderghem
1040 Bruselas
Brey 9/258
Fax: +32.2.292 07 67
Email: entr-gmes-bureau@ec.europa.eu

PROGRAMA EUROSTARS (2008-2013). PROGRAMA DESTINADO A APOYAR A LAS PYMES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE I+D

BASE JURÍDICA

Decisión 743/2008/CE de 9 de julio de 2008, sobre la participación de la Comunidad en un programa de investigación y desarrollo, emprendido por varios Estados miembro, destinado a apoyar a las PYME que realizan actividades de investigación y desarrollo.

(DOUE L 201, de 30 de julio de 2008, pág.58).

OBJETIVOS

El objetivo de esta iniciativa presentada por los países miembros de Eureka consiste en crear el programa conjunto Eurostars, dedicado a las pymes que realizan actividades de I+D. Estas PYME se basan en el uso intensivo de conocimientos, la tecnología y la innovación, y desempeñan un papel esencial en el proceso de innovación.

El programa conjunto Eurostars complementará los programas nacionales y de la Unión Europea existentes destinados a apoyar a las pymes que realizan actividades de I + D en su proceso de innovación. La integración administrativa se conseguirá a través del Secretariado de Eureka, que ejercerá la función de estructura de ejecución especializada.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

Los proyectos que se acogen al programa Eurostars recibirán fondos principalmente a través de un sistema de financiación nacional. Los fondos disponibles para el programa varían por

tanto dependiendo del país. Las normas de financiación del programa en España son las siguientes:

- PYME: costes subvencionables hasta un 60% (máx. 80% investigación aplicada).
- Gran empresa: hasta un 60% (máx. 65% investigación aplicada).
- Universidad: 100% (subcontratada por empresa participante).
- Centro de investigación: 100% (subcontratada por empresa participante).
- Otras entidades: 100% (subcontratada por empresa participante).

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

El programa conjunto Eurostars se centrará principalmente en actividades de I+D dirigidas por una o varias pymes que realicen actividades de I+D y estén establecidas en los Estados miembro participantes o en los demás países participantes. También podrán participar en el Programa organizaciones de investigación, universidades, otras pymes y grandes empresas.

Las empresas participantes deben dedicar al menos un 10% de su volumen de negocio a I+D.

CONVOCATORIA

No hay convocatorias abiertas a 10/11/2011

SITIO WEB

<http://www.eurostars-eureka.eu/home.do>



Centro para el Desarrollo de Tecnología Industrial (CDTI)

Dpto. Energía Química y Producción

ESTHER CASADO

Dirección: Cid, 4
28001 Madrid
esther.casado@cdti.es
91 581 55 66

6 JUSTICIA

- Programa Daphne III
- Programa Información y prevención en materia de drogas (ver SALUD)
- Programa Justicia Civil
- Programa Justicia Penal
- Programa Prevención y gestión de las consecuencias del terrorismo
- Programa Prevención y lucha contra la delincuencia

PROGRAMA DAPHNE III (2007-2010)

BASE JURÍDICA

Decisión 779/2007/CE de 20 de junio de 2007, por la que se establece, para el período 2007-2013, un programa específico para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo (programa Daphne III) integrado en el programa general Derechos fundamentales y justicia.

(DOUE L 173, de 3 de julio de 2007, pág.19).

OBJETIVOS

El objetivo del programa será contribuir a proteger a los niños, los jóvenes y las mujeres de todas las formas de violencia y alcanzar un elevado nivel de protección de la salud, bienestar y cohesión social. Los objetivos generales del programa contribuirán, en particular en lo que respecta a los niños, los jóvenes y las mujeres, al desarrollo de las políticas comunitarias, y más específicamente de las relacionadas con la salud pública, los derechos humanos y la igualdad de género, así como de acciones encaminadas a la protección de los derechos de la infancia y a la lucha contra la trata de personas y la explotación sexual.

El programa sustituye a los programas Daphne (2000-2003) y Daphne II (2004-2008) y está integrado en el programa general Derechos fundamentales y justicia (2007-2013) acompañado de los programas Derechos fundamentales y ciudadanía, el programa de información y prevención acerca de las drogas, el programa de Justicia Penal y el programa Justicia Civil.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

El presupuesto del programa Daphne para el periodo 2007-

2013 es de 116,85 millones de euros.

Las subvenciones comunitarias se concederán en forma de subvenciones de funcionamiento y subvenciones para una acción. El porcentaje máximo de cofinanciación se especificará en los programas de trabajo anuales.

Se podrán habilitar fondos para medidas complementarias, mediante contratos públicos, en cuyo caso los fondos comunitarios cubrirán la adquisición de bienes y servicios que estén directamente relacionados con los objetivos del programa. Esto abarcará, entre otras cosas, los gastos en acciones de información y comunicación, y la preparación, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación de proyectos, políticas, programas y legislación.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

El acceso al presente programa estará abierto a organizaciones e instituciones públicas o privadas (autoridades locales al nivel adecuado, departamentos universitarios y centros de investigación) que se ocupen de actividades relacionadas con la prevención y lucha contra la violencia ejercida sobre niños, jóvenes y mujeres, la protección frente a ella, el apoyo a las víctimas, la ejecución de acciones específicas para promover el rechazo de tal violencia, o la promoción de cambios de actitud y comportamiento para con los grupos vulnerables y las víctimas de la violencia.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta a 01/11/2012.

SITIO WEB

Daphne Toolkit (archivo de proyectos ya ejecutados y guía para nuevos proyectos dentro del programa Daphne III)

http://ec.europa.eu/justice_home/daphnetoolkit/html/welcome/dpt_welcome_en.html

http://ec.europa.eu/justice/funding/daphne3/funding_daphne3_en.htm



Ministerio de Igualdad

Santiago Morán

Dirección: Calle Condesa de Venadito, 34

28027 Madrid

Teléfono: 915 243 579

Email: santiago.moran@migualdad.es

PROGRAMA JUSTICIA CIVIL (2007-2013)

BASE JURÍDICA

Decisión 1149/2007/CE de 25 de septiembre de 2007, por la que se establece para el período 2007-2013 el programa específico Justicia civil, integrado en el programa general Derechos fundamentales y justicia.

(DOUE L 257, de 3 de octubre de 2007, pág.16).

OBJETIVOS

Fomentar la cooperación judicial para contribuir a la creación de un auténtico espacio judicial europeo en el ámbito civil basado en el reconocimiento mutuo y la confianza recíproca. Fomentar la eliminación de los obstáculos para el buen funcionamiento de los procesos civiles transfronterizos en los Estados miembro. Mejorar la vida diaria de los particulares y empresas, permitiéndoles hacer valer sus derechos en toda la Unión Europea y facilitando, en particular, su acceso a la justicia. Mejorar los contactos, el intercambio de información y la creación de redes entre las autoridades legislativas, judiciales y administrativas y los profesionales de la justicia, incluido mediante el apoyo a la formación judicial, con objeto de mejorar el entendimiento mutuo entre estas autoridades y los profesionales.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

El presupuesto anual para 2011 es de 15,7 millones de euros.

La financiación comunitaria podrá adoptar las siguientes formas jurídicas:

a) Subvenciones.

b) Contratos públicos.

Las subvenciones comunitarias se adjudicarán normalmente sobre la base de una convocatoria de propuestas y se concederán en forma de subvenciones de funcionamiento y subvenciones para actividades concretas. El porcentaje máximo de cofinanciación estará especificado en los programas de trabajo anuales.

Por otro lado, estarán previstos gastos para medidas complementarias, a través de la realización de contratos públicos, en cuyo caso los fondos comunitarios se destinarán a la compra de bienes y servicios. Esto abarcará, entre otras cosas, los gastos en acciones de información y comunicación, y la preparación, aplicación, seguimiento, comprobación y evaluación de proyectos, políticas, programas y legislación.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

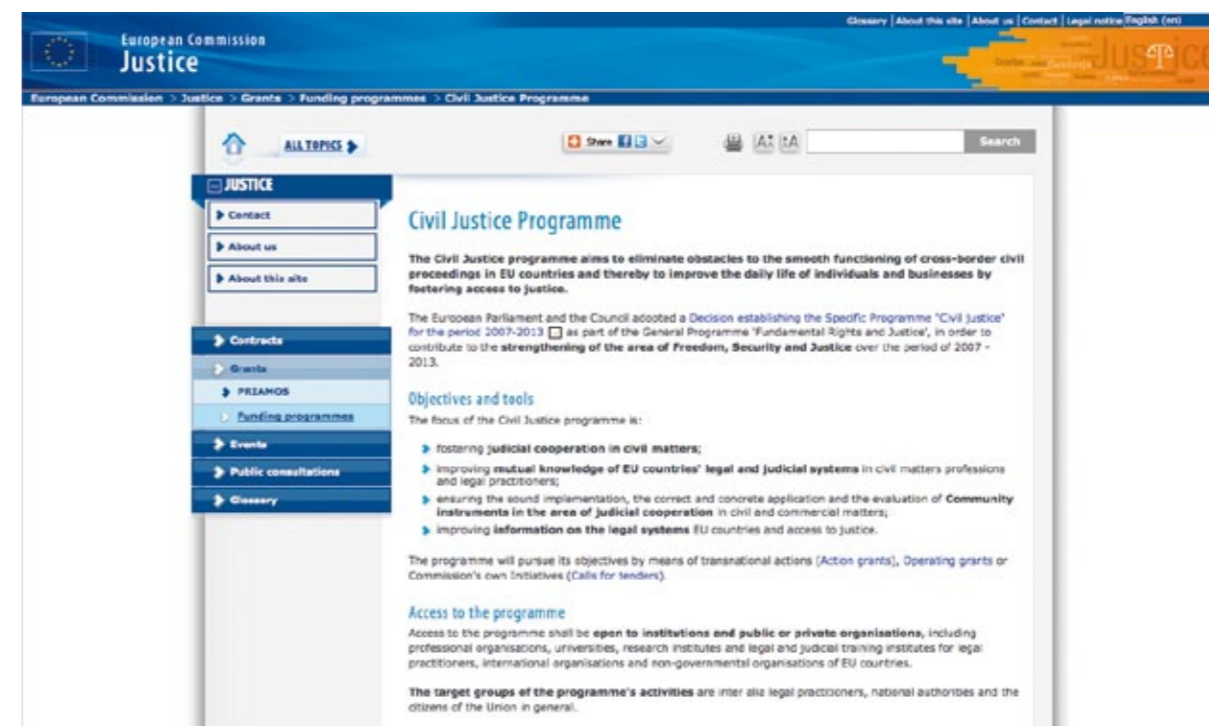
El Programa estará abierto a la participación de instituciones y organizaciones públicas o privadas, incluidas las organizaciones profesionales, las universidades, los centros de investigación, los centros de formación en cuestiones jurídicas y judiciales para profesionales del Derecho, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales de los Estados miembro.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta a 01/11/2012.

SITIO WEB

http://ec.europa.eu/justice/grants/programmes/civil/index_en.htm



PROGRAMA JUSTICIA PENAL (2007-2013)

BASE JURÍDICA

Decisión 2007/126/JAI, de 12 de febrero de 2007, por la que se establece para el período 2007-2013 el programa específico Justicia penal, integrado en el programa general Derechos fundamentales y justicia.

(DOUE L 58, de 24 de febrero de 2007, pág.13).

OBJETIVOS

El objetivo fundamental del programa es fomentar la cooperación judicial para contribuir a la creación de un auténtico espacio judicial europeo en el ámbito penal; fomentar la compatibilidad de las normas aplicables en los Estados miembro, en la medida necesaria para mejorar la cooperación judicial; promover una reducción de los actuales obstáculos legales al buen funcionamiento de la cooperación judicial; mejorar los contactos y el intercambio de información y mejores prácticas entre autoridades legislativas, judiciales y administrativas y los profesionales de la justicia: abogados y otros profesionales que participen en la administración de justicia, y propiciar la formación de los miembros del poder judicial, a fin de aumentar la confianza recíproca; aumentar aún más la confianza mutua, con el fin de garantizar los derechos de las víctimas y de los acusados.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

El presupuesto para el año 2011 es de 26,5 millones de euros.

Tipos de intervención:

- subvenciones;
- contratos públicos.

Las subvenciones comunitarias se adjudicarán, en general, sobre la base de una convocatoria de propuestas, excepto en casos de emergencia excepcionales y debidamente justificados, o cuando las características del beneficiario lo impongan como única opción posible para una medida determinada, y se concederán en forma de subvenciones de funcionamiento y subvenciones de la acción. El programa de trabajo anual especificará el porcentaje mínimo de gasto anual que se asignará a subvenciones. Dicho porcentaje mínimo no podrá ser inferior al 65 %.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

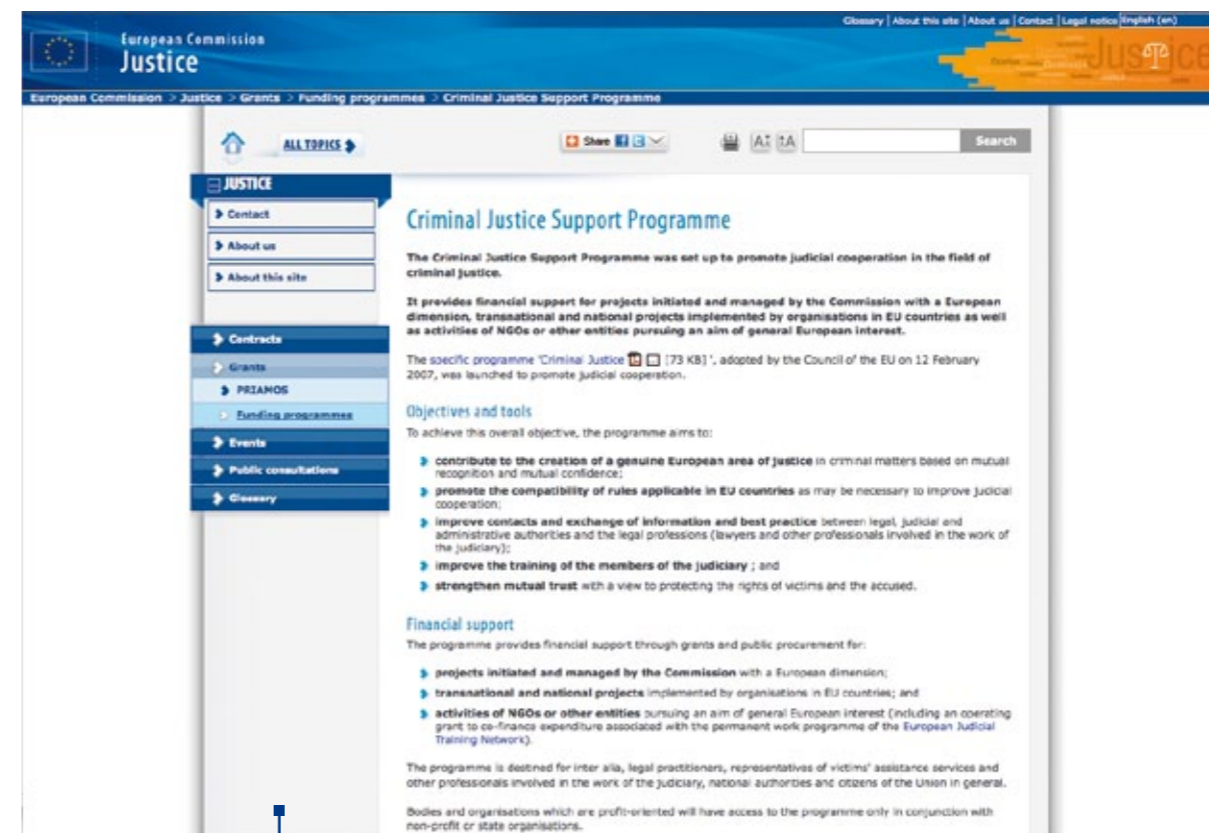
El programa estará abierto a la participación de instituciones y organizaciones públicas o privadas, incluidas las organizaciones profesionales, las universidades, los centros de investigación, los centros de formación o especialización en cuestiones jurídicas y judiciales para profesionales del Derecho y las organizaciones no gubernamentales de los Estados miembro. Los organismos y organizaciones con ánimo de lucro solo podrán acceder al programa junto con organismos sin ánimo de lucro u organismos públicos.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta a 01/11/2012.

SITIO WEB

http://ec.europa.eu/justice/grants/programmes/criminal/index_en.htm



Comisión Europea
 DG de Justicia, Libertad y Seguridad
 Unidad E4. Apoyo financiero
 Oficina LX-46 7/49
 Dirección: Avenue du Bourget 1
 B-1040 - Bruselas
 Fax: 32-2-299 82 15
 Email: JLS-Criminal-Record@ec.europa.eu

PROGRAMA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DEL TERRORISMO (2007-2013)

BASE JURÍDICA

Decisión 2007/124/CE, Euratom, de 12 de febrero de 2007, por la que se establece para el período 2007-2013 el programa específico Prevención, preparación y gestión de las consecuencias del terrorismo y de otros riesgos en materia de seguridad, integrado en el programa general Seguridad y defensa de las libertades.

(DOUE L 58/01, de 24 de febrero de 2007, pág.1).

OBJETIVOS

El programa contribuirá a apoyar los esfuerzos de los Estados miembro en la prevención y preparación, así como en la protección de las personas y las infraestructuras críticas, frente a los riesgos asociados a ataques terroristas y otros incidentes en materia de seguridad. El objeto del programa es contribuir a garantizar la protección en ámbitos como la gestión de crisis, el medio ambiente, la sanidad pública, los transportes, la investigación y el desarrollo tecnológicos y la cohesión económica y social, frente al terrorismo y a otros riesgos en materia de seguridad en el marco del espacio de libertad, seguridad y justicia.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

El presupuesto para el año 2011 es de 26,5 millones de euros.

Tipos de intervención

- a) subvenciones;
- b) contratos públicos.

Las subvenciones comunitarias se adjudicarán, en general, sobre la base de una convocatoria de propuestas, excepto en casos de emergencia excepcionales y debidamente justificados, o cuando las características del beneficiario lo impongan como única opción posible para una medida determinada, y se concederán en forma de subvenciones de funcionamiento y subvenciones de la acción. El programa de trabajo anual especificará el porcentaje mínimo de gasto anual que se asignará a subvenciones. Dicho porcentaje mínimo no podrá ser inferior al 65 %.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Podrán acceder al programa los organismos y organizaciones dotados de personalidad jurídica establecidos en los Estados miembro. Los organismos y organizaciones con ánimo de lucro solo tendrán acceso a las subvenciones de manera conjunta con organizaciones sin ánimo de lucro u organismos públicos. Las organizaciones no gubernamentales podrán solicitar financiación de los proyectos, siempre que garanticen un grado suficiente de confidencialidad. Por lo que se refiere a los proyectos transnacionales, los terceros países y las organizaciones internacionales estarán autorizados a participar en calidad de socios, pero no a presentar proyectos.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta a 01/11/2012.

SITIO WEB

http://ec.europa.eu/home-affairs/funding/cips/funding_cips_en.htm



Contacto en la Comisión Europea

Email: JLS-CIPS@ec.europa.eu

Fax: + 32 2 299 82 15

PROGRAMA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA (2007-2013)

BASE JURÍDICA

Decisión 2007/125/JAI, de 12 de febrero de 2007, por la que se establece para el período 2007-2013 el programa específico Prevención y lucha contra la delincuencia, integrado en el programa general Seguridad y defensa de las libertades.

(DOUE L 58, de 24 de febrero de 2007, pág.7).

OBJETIVOS

El programa contribuirá a garantizar un elevado nivel de seguridad a los ciudadanos mediante la prevención y la lucha contra la delincuencia, organizada o de otro tipo, y en particular contra el terrorismo, la trata de seres humanos, los delitos cometidos contra niños, el tráfico de drogas, el tráfico de armas, la corrupción y el fraude.

El programa específico Prevención y lucha contra la delincuencia está integrado en el programa general Seguridad y defensa de las libertades (2007-2013) del que también forma parte el programa específico Prevención y gestión de las consecuencias del terrorismo. El nuevo marco sustituye a AGIS, programa para la cooperación judicial y policial en materia penal (2002-2006).

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

El presupuesto para el periodo 2007-2013 es de 600 millones de euros.

La financiación de la Unión podrá adoptar las siguientes formas jurídicas:

- a) subvenciones
- b) contratos públicos

Las subvenciones de la Unión se adjudicarán sobre la base de una convocatoria de propuestas, excepto en casos de emergencia excepcionales y debidamente justificados, o cuando las características del beneficiario lo impongan como única opción posible para una acción determinada, y se concederán en forma de subvenciones de funcionamiento y subvenciones de la acción. El programa de trabajo anual especificará el porcentaje mínimo de gasto anual que se asignará a subvenciones.

El presupuesto total para las acciones llevadas a cabo en el año 2010 asciende a 5.925.000 €.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

El programa va dirigido a las fuerzas de seguridad y otros organismos, instituciones u operadores públicos o privados, incluidas las autoridades locales, regionales y nacionales, los interlocutores sociales, las universidades, las oficinas estadísticas, las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones de los sectores público y privado y los organismos internacionales competentes. Por lo que se refiere a los proyectos transnacionales, los terceros países y las organizaciones internacionales estarán autorizados a participar en calidad de socios, pero no a presentar proyectos.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta a 01/11/2012.

SITIO WEB

http://ec.europa.eu/home-affairs/funding/isec/funding_isec_en.htm



Contacto en la Comisión Europea

Email: JLS-CIPS@ec.europa.eu

Fax: + 32 2 299 82 15

7 MEDIO AMBIENTE

- Programa de Protección Civil
- Programa Eco Innovación
- Programa LIFE+

PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL (2007-2013)

BASE JURÍDICA

Decisión 2007/162/CE, Euratom, de 5 de marzo de 2007, por la que se establece un Instrumento de Financiación de la Protección Civil.

(DOUE L 71, de 10 de marzo de 2007, pág. 9).

Decisión 2007/606/CE, Euratom de la Comisión, que establece normas para la aplicación de las disposiciones sobre transporte que figuran en la Decisión 2007/162/CE, Euratom del Consejo por la que se establece un Instrumento de Financiación de la Protección Civil.

(DOUE L 241, de 14 de septiembre de 2007, pág. 17).

Decisión 2007/779/CE, Euratom del Consejo, de 8 de noviembre de 2007, por la que se establece un Mecanismo Comunitario de Protección Civil.

(DOUE L 314, de 1 de diciembre de 2007, pág. 9).

Decisión 2008/73/CE, Euratom, de 20 de diciembre de 2007, por la que se modifica la Decisión 2004/277/CE, Euratom en lo que se refiere a las normas de aplicación de la Decisión 2007/779/CE, Euratom del Consejo por la que se establece un mecanismo comunitario de protección civil.

(DOUE L 20, del 24 de enero de 2008, pág. 23).

Decisión 2010/481/UE, Euratom de la Comisión, de 29 de julio de 2010, que modifica la Decisión 2004/277/CE, Euratom en lo que se refiere a las normas de aplicación de la Decisión 2007/779/CE, Euratom del Consejo, por la que se establece un mecanismo comunitario de protección civil.

(DOUE L 236, de 7 de septiembre de 2010, pág. 5).

OBJETIVOS

El Instrumento de Financiación de la Protección Civil tiene como objeto de apoyar y completar la labor realizada por los Estados miembro para proteger a las personas fundamentalmente, aunque también al medio ambiente y los bienes, in-

cluido el patrimonio cultural, en caso de catástrofes naturales y de origen humano, de atentados terroristas y de accidentes tecnológicos, radiológicos o medioambientales, y de facilitar una mayor cooperación entre los Estados miembro en el ámbito de la protección civil.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

La ayuda financiera con cargo al Instrumento podrá concederse en forma de subvenciones o contratos públicos con arreglo al Reglamento financiero.

En el caso de las subvenciones, la Comisión adoptará programas de trabajo anuales en los que especificará los objetivos, el calendario de la convocatoria o convocatorias de propuestas, el importe indicativo, el porcentaje máximo de intervención financiera y los resultados previstos.

Los contratos públicos, entre los que figuran los contratos marco destinados a movilizar los medios necesarios para ejecutar acciones de respuesta rápida, se incluirán en los programas de trabajo anuales.

El máximo de financiación comunitaria será del 50% por proyecto, aunque para proyectos de gran envergadura se podrá llegar a financiar hasta un 75%. La cuantía máxima por proyecto es de 200.000 euros.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

La ayuda financiera con arreglo al Instrumento podrá concederse a personas físicas o jurídicas, ya sean de derecho público o privado. La participación en el Instrumento estará abierta a los países candidatos. Podrán cooperar en las acciones emprendidas en el marco del Instrumento otros países terceros, cuando los acuerdos existentes entre esos terceros países y la Comunidad lo autoricen.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta al 1/11/2012.

SITIO WEB

http://ec.europa.eu/echo/civil_protection/civil/prote/cp14_en.htm

Ministerio del Interior
Dirección General de Protección Civil y Emergencias

Dirección: Calle Quintiliano 21
E - 28002 Madrid
Teléfono: 34 91 537 31 00
Fax: 34 91 562 89 41
Email: dgpce@procivil.mir.es

PROGRAMA ECO INNOVACIÓN (2007-2013).

BASE JURÍDICA

Decisión 1639/2006/CE de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un programa marco para la innovación y la competitividad (2007-2013).

(DOUE L 310, de 9 de noviembre de 2006, pág.15).

OBJETIVOS

El objetivo consiste en potenciar la posición medioambiental y competitiva de Europa apoyando soluciones innovadoras que protejan el medio ambiente, al tiempo que se cree un mercado más amplio para los productos y servicios, métodos de gestión y tecnologías «verdes».

Prioridades temáticas 2011:

- Reciclado de materiales
- Productos de construcción sostenible
- Sector de la alimentación y bebidas
- Agua (nuevo)
- Reverdecimiento de los negocios y compras inteligentes

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

Entre 2008 y 2013 se destinarán casi 200 millones de euros a

financiar proyectos que fomenten la eco-innovación en Europa.

Los proyectos serán cofinanciados hasta un máximo del 50% de su coste total. Sólo los costes relacionados directamente con la acción innovadora, incluyendo procesos, materiales, técnicas y métodos propuestos, son considerados subvencionables. También se incluyen los costes de equipamiento e infraestructuras.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Aunque se le da prioridad a pymes y entes privados, las convocatorias están abiertas a todas las personas jurídicas instaladas en uno de los siguientes países: Los 27 Estados miembro de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein y Noruega. Y, siempre que cuenten con un acuerdo apropiado: Croacia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Israel, Turquía, los Estados de los Balcanes Occidentales y otros países no miembros de la UE.

Quienes presenten propuestas deberán tener en cuenta que los fondos comunitarios cubrirán entre el 40 y el 60 % de los costes subvencionables.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta al 1/11/2012.

SITIO WEB

<http://ec.europa.eu/environment/eco-innovation>

The screenshot shows the Eco-Innovation website interface. At the top, there's the European Commission logo and the title 'ECO-INNOVATION'. Below that, a navigation bar includes 'About the initiative', 'Getting funds', 'Managing a project', and 'In action'. A sidebar on the left lists 'Events', 'Videos', 'Publications', 'Press corner', 'FAQs', 'Contact', and 'Useful links'. The main content area features a large green graphic of a leaf and a circular arrow, with the headline 'Eco-innovation: when business meets the environment'. A prominent announcement states: '2012 Eco-innovation call for proposals is closed'. Below this, there's a detailed text block explaining the initiative's goals and funding details. At the bottom, there are two call-to-action buttons: 'Eco-innovation Action Plan (EcoAP)' and 'The Eco-innovation initiative is a part of the EU's Competitiveness and Innovation Framework Programme (CIP)'. On the right side, there's a search bar and a 'LATEST NEWS' section with dates and brief news items.

PROGRAMA LIFE+ INSTRUMENTO FINANCIERO PARA EL MEDIO AMBIENTE (2007-2013)

BASE JURÍDICA

Reglamento 614/2007 de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+). (DOUE L 149, de 9 de junio de 2007, pág.1).

OBJETIVOS

El objetivo general de LIFE+ será contribuir a la aplicación, actualización y desarrollo de la política y la legislación comunitarias en materia de medio ambiente, incluida la integración del medio ambiente en otras políticas, con lo cual contribuirá al desarrollo sostenible. En particular, LIFE+ respaldará la aplicación del 6º PMA, incluidas las estrategias temáticas y financiará medidas y proyectos con valor añadido europeo en los Estados miembro.

El objetivo principal de este programa es proteger, conservar, restaurar, supervisar y desarrollar el funcionamiento de los sistemas naturales, los hábitats naturales, y la flora y la fauna silvestres, con el fin de detener la pérdida de biodiversidad, y en particular la diversidad de recursos genéticos, en la Unión Europea de aquí a 2010.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

La fase 2007-2013 del programa Life+ tiene un presupuesto de 2.143 millones de euros.

La financiación comunitaria podrá adoptar las siguientes formas jurídicas:

a) Acuerdos de subvención.

Las subvenciones comunitarias podrán concederse en formas específicas, tales como acuerdos marco de cooperación, parti-

cipación en fondos y mecanismos financieros, o cofinanciación de subvenciones de funcionamiento o de subvenciones para actividades concretas. El porcentaje máximo de cofinanciación será el 50 % de los costes elegibles.

b) Contratos públicos.

En el caso de los contratos públicos, los fondos comunitarios se podrán destinar a cubrir los costes de la compra de bienes y servicios. Estos costes podrán incluir, entre otros, los gastos en información y comunicación, preparación, aplicación, seguimiento, comprobación y evaluación de proyectos, políticas, programas y legislación.

Al menos el 78 % de los recursos presupuestarios de LIFE+ se usará para subvenciones para actividades concretas a proyectos.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Podrán recibir financiación con cargo a LIFE+ entidades, agentes e instituciones públicas o privadas. Los programas financiados a través de LIFE+ estarán abiertos a la participación de los países terceros miembros de la Agencia Europea del Medio Ambiente, países candidatos a la adhesión a la Unión Europea y países de los Balcanes Occidentales que forman parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta al 1/11/2012.

SITIO WEB

<http://www.magrama.gob.es/es/>

<http://ec.europa.eu/environment/life/index.htm>



Ministerio de Agricultura Alimentación
y Medio Ambiente
Subdirectora General
de la Oficina Presupuestaria: *Maria José Tegel Bordón*
Dirección: *Plaza de San Juan de la Cruz s/n*
28071 Madrid
Teléfono: +34 91 347 52 31/ +34 91 347 52 22
Email: *buzon-sgpcp@mma.es*

8 PYMES

- Instrumento Europeo de microfinanciación Progress
- Programa AL-INVEST
- Programa de apoyo a la política en materia de TIC
- Programa Eco Innovación (ver MEDIO AMBIENTE)
- Programa Energía inteligente - Europa (ver ENERGÍA)
- Programa Erasmus Jóvenes Emprendedores
- Programa ETP para formación de ejecutivos en Corea y Japón
- Programa Eurostars (ver I+D+I)
- Programa JASMINE
- Programa JEREMIE
- Programa MEPT de intercambio y formación de directivos UE-China
- Programa para la iniciativa empresarial y la innovación
- Programa PROINVEST
- Programa UE Gateway

INSTRUMENTO EUROPEO DE MICROFINANCIACIÓN PROGRESS (2010-2013)

BASE JURÍDICA

Decisión 283/2010/UE de 25 de marzo de 2010, por la que se establece un instrumento europeo de microfinanciación para el empleo y la inclusión social Progress. (DOUE L 87, de 7 de julio de 2010, pág.1).

OBJETIVOS

Facilitar a las microempresas el acceso al crédito dentro del actual contexto de contracción crediticia es el objetivo del nuevo Instrumento de Microfinanciación. Para las personas que han quedado sin empleo y desean crear o ampliar su propia pequeña empresa, el Instrumento Europeo de Microfinanciación, establecido por la Comisión Europea, ofrece microcréditos y avales.

El programa es operativo desde junio de 2010.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

La contribución financiera con cargo al presupuesto de la Unión destinada al instrumento para el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013 será de 100 millones EUR.

Por microcréditos se entienden en la UE los préstamos de cuantía inferior a 25.000 euros. Van especialmente dirigidos a las microempresas, esto es, las empresas de menos de 10 empleados (el 91% del total en Europa), y a los desempleados y otras

personas no activas que desean autoemplearse pero carecen de acceso a servicios bancarios tradicionales.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

El instrumento está abierto a entidades públicas y privadas radicadas a escala nacional, regional o local en los Estados miembro que proporcionan microfinanciación a personas y microempresas en los Estados miembro.

El instrumento proporcionará recursos de la Unión a fin de aumentar el acceso a la microfinanciación y su disponibilidad para los grupos siguientes:

- personas que han perdido o se encuentran en riesgo de perder su puesto de trabajo o que encuentran dificultades para acceder o reincorporarse al mercado laboral, además de aquellas que corren riesgo de exclusión social o personas vulnerables que se encuentran en una posición de desventaja en lo relativo al acceso al mercado crediticio convencional y desean crear o seguir desarrollando su propia microempresa o convertirse en trabajadores por cuenta propia;
- microempresas, especialmente las de la economía social.

CONVOCATORIA

Convocatoria abierta hasta 15/12/2013 Ver condiciones en <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=630&langId=en&callId=331&furtherCalls=yes>

SITIO WEB

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=836&langId=es>

The screenshot shows the website interface for 'EMPLEO, ASUNTOS SOCIALES E INCLUSIÓN'. The main heading is 'Progress Microfinanciación'. A sidebar on the left lists various funding programs, with 'Progress Microfinanciación' selected. The main content area features an article titled '¿Qué es Microfinanciación Progress?' which explains that the instrument, created in 2010, increases the availability of microcredits (under 25,000 euros) for small businesses. It also lists related documents and a search bar.

Consulta de dudas sobre el Programa Progress
Email: progress@eif.org

PROGRAMA AL-INVEST IV (2009-2012). AYUDA FINANCIERA Y TÉCNICA A LA COOPERACIÓN ECONÓMICA CON LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA

BASE JURÍDICA

Reglamento 1905/2006 de 18 de diciembre de 2006, por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo.

(DOUE L 378/41 de 27 de diciembre de 2006, pág.41).

OBJETIVOS

Al-Invest es un programa de cooperación económica cuyo objetivo es apoyar la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (PYME) de América Latina, en colaboración con sus socios europeos, con el fin de contribuir a la cohesión social de la región.

Mediante la implementación de proyectos por organizaciones que promocionan el desarrollo del sector privado (p.e. cámaras de comercio, asociaciones de industria, agencias de promoción de exportaciones, etc.), el programa Al-Invest facilita el proceso de internacionalización de la PYMES procedentes de la UE y AL.

Desde su inicio, más de 1.000 proyectos han sido implementados en más de 25 sectores comerciales; agro-industria, medio ambiente y telecomunicaciones constituyen los sectores más apoyados en el marco del Programa Al-Invest. Más de 87.000 PYMES han participado en actividades de Al-Invest.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

El presupuesto del programa es de 60 millones de euros, de los cuales 50 millones son financiados por la Comisión Europea. Esta financiación comunitaria se distribuye mediante una convocatoria única de subvenciones (40 Mill€) y una licitación de servicios (10 Mill€). Los proyectos serán financiados en régimen de cofinanciación (80 % del coste total).

El programa se ejecutará a través de tres subvenciones otorgadas a conjuntos de entidades pertenecientes a tres grupos distintos de países de América latina, a los que podrán asociarse entidades de los países de la Unión Europea. Las subvenciones serán otorgadas sobre la base de los siguientes criterios de distribución:

1. Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Venezuela y Chile: hasta 15 Millones de EUROS para una única propuesta que cubra el territorio de los países que forman parte de MERCOSUR y de Chile.

2. México, Panamá, Cuba y países del SIECA (Sistema de Integración Económica Centroamericana:

Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua): hasta 14 Millones de EUROS para una única propuesta que cubra el territorio de los países que forman parte del SIECA así como los territorios de México, Panamá y Cuba.

3. Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú): hasta 11 Millones de EUROS para una única propuesta que cubra el territorio de los países que forman parte de la Comunidad Andina.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Organizaciones que representan promocionan el desarrollo del sector privado como por ejemplo, cámaras de comercio, asociaciones de industria, agencias de promoción de exportaciones, etc.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta al 1/11/2012.

SITIO WEB

<http://www.al-invest4.eu>



Eurochambres

Dirección: Chamber House, Avenue des Arts, 19 A/D
1000 Bruxelles-Belgique
Teléfono: +32 (0)2 788 48 40
Email: info@al-invest4.eu || eurochambres@eurochambres.eu
Web: www.al-invest4.eu/cs || www.eurochambres.be

Eurocentro Nafin Mexico

Dirección: Insurgentes Sur 1971 Local 340
Teléfono: +52 (55) 5325 6811
Email: info-camc@al-invest4.eu
Web: www.nafin.com || www.al-invest4.eu/camc

Cainco

Dirección: Santa Cruz de la Sierra, Bolivia Torres CAINCO, A. Las Américas, 7
Teléfono: (591-3) 333-4555
Email: info-ra@al-invest4.eu
Web: www.cainco.org.bo || www.al-invest4.eu/ra

Confederação Nacional Da Indústria Sbn

Dirección: Quadra 01 – Bloco B – 12º andar – Brasília/DF
Teléfono: +55 61 3317 9495
Fax: +55 61 3317 9456
Email: info-mcv@al-invest4.eu
Web: www.cni.org.br || www.al-invest4.eu/mcv

PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA EN MATERIA DE TIC (2007-2013)

BASE JURÍDICA

Decisión 1639/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 2006 por la que se establece un programa marco para la innovación y la competitividad (2007-2013). (DOUE L 310 de 9 de noviembre de 2006, pág.15).

OBJETIVOS

El Programa de apoyo a la política en materia de TIC tiene como objetivo estimular la innovación y la competitividad a través de un mejor uso y una mayor apelación de las TIC por los ciudadanos, las administraciones públicas y las empresas.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

Presupuesto de 728 millones de euros.

Los proyectos serán cofinanciados por la Comisión, dependiendo del tipo de proyecto:

Tipo A: se financia hasta un 50% del proyecto, variando la con-

tribución total entre 5 y 10 millones de euros.

Tipo B: se financia hasta un 50% del proyecto, variando la contribución total entre 2 y 2,5 millones de euros.

Redes temáticas: se aportará financiación de 300 a 500.000 euros.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Personas físicas y jurídicas establecidas en un país miembro de la UE y países asociados al programa de de apoyo a la política en materia de TIC.

CONVOCATORIA

2 call for proposals:

- Challenge 5 ict for health, ageing well, inclusion and governance Convocatoria abierta hasta 13/01/2013.

- Cross-borders services, investment.

Convocatoria abierta hasta 15/1/2013.

SITIO WEB

http://ec.europa.eu/information_society/activities/ict_psp/index_en.htm

AproTECH/AETIC

Julián Seseña Navarro
 Dirección: Príncipe de Vergara, 74, 4ª planta
 28006 Madrid
 Teléfono: 913 57 44 40
 Email: jsesena@aetic.es

Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación

Ignacio Caño Luna
 Dirección: Av. José Aguado 41
 24006 León
 Teléfono: 987 987 877
 Email: ignacio.luna@inteco.es

PROGRAMA ERASMUS JÓVENES EMPRENDEDORES

BASE JURÍDICA

El programa estimula la iniciativa empresarial y la competitividad, la internacionalización y el crecimiento de las PYME en la UE, tanto en fase inicial como para las PYMEs más establecidas. Además, contribuye a la transferencia de conocimientos técnicos y al desarrollo de la capacidad de gestión de las PYME.

OBJETIVOS

El programa ofrece a los emprendedores la posibilidad de trabajar durante un periodo de hasta seis meses con un empresario experimentado en la PYME de éste último en otro país de la UE.

Ofrece a los emprendedores la oportunidad de aprender de un empresario con más experiencia que dirija una PYME (pequeña o mediana empresa) en otro país de la UE,

- permite el intercambio de experiencias entre emprendedores y empresarios con experiencia,

- facilita el acceso a nuevos mercados y la búsqueda de socios comerciales potenciales,

- refuerza los vínculos entre empresarios y entre las PYME,

- permite a los empresarios más experimentados desarrollar nuevas relaciones comerciales y aprender más sobre oportunidades de negocio en otro país de la UE.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

El apoyo financiero al participante provendrá de la organización intermediaria, que será además el contacto a lo largo de todo el programa. Para cada país de destino existirá una cantidad diferente de financiación mensual.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Podrán participar emprendedores y empresarios con experiencia: los emprendedores son aquellos que tienen planes firmes de montar su propio negocio o que lo han hecho en los últimos tres años. Los empresarios con experiencia deberían ser dueños de una PYME o dirigir una en la UE.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta al 1/11/2012.

SITIO WEB

<http://www.erasmus-entrepreneurs.eu>

Oficina de Apoyo de Erasmus para Jóvenes Empresarios
Tel. +357 22875719
Fax +357 22757080
support@erasmus-entrepreneurs.eu

Punto de contacto en España
Universidad Nacional de Educación a Distancia
Bravo Murillo, 38
28015 MADRID
Berta García Salguero
Tel.+34 913986962

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE EJECUTIVOS EN COREA Y JAPÓN (2008-2013) (EUROPEAN TRAINING PROGRAMME)

BASE JURÍDICA

El ETP Japón comenzó en 1979 y tiene una duración total de 18 meses. En los 12 primeros meses, los participantes recibirán un curso intensivo de japonés, complementado con seminarios sobre aspectos socioeconómicos de Japón. El ETP Corea comenzó en el año 2002 y tiene una duración de 9 meses.

OBJETIVOS

Su objetivo es facilitar a los participantes el aprendizaje del idioma, la cultura y el mundo empresarial Japonés y Coreano como una de las herramientas de apoyo a las empresas exportadoras de la UE.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

22.500 € anuales en concepto de beca para formación. Además las empresas participantes aportarán una contribución adicional que cubriría el coste de manutención.

La Comisión Europea asume:

- Los costes de los cursos, seminarios y actividades realizadas.
- Los gastos de vivienda
- La manutención de los participantes.

La Empresa asume: Pago de viajes de ida y vuelta y un apoyo a la contribución que la Comisión hace a su empleado.

Perfil de las empresas patrocinadoras:

- Empresas comerciales o de inversión establecidas en la Unión Europea.

- Con intereses comerciales presentes / futuros en Japón o Corea.

- Firma nacional o multinacional (pequeña, mediana o gran empresa).

- Acreditar la intención de mantener al candidato contratado una vez finalizado el programa.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Perfil del candidato

- El candidato debe tener la nacionalidad de un país perteneciente a la Unión Europea.

- Licenciado universitario o con experiencia demostrable, con una edad recomendada entre 25-45 años.

- Con experiencia profesional mínima de dos años y, al menos, un año de experiencia dentro de la empresa patrocinadora.

- Capaz de aprovechar las ventajas del mercado, ya sea a nivel técnico o comercial.

CONVOCATORIA

Applications Open for ETP 2013-2014

Convocatoria abierta hasta el 31/5/2013.

SITIO WEB

<http://www.euetp.eu/news/applications-open-etp-2013-2014>

The screenshot shows the website for the Executive Training Programme (ETP). The main heading is 'Applications Open for ETP 2013-2014'. Below this, the date '01 June 2012' is displayed. The text states: 'Enrolment is open for the next ETP training cycle starting in November 2013. All EU executives and companies interested in participating in the ETP should fill in an expression of interest online. The deadline for applications is 31 May 2013. The ETP will accommodate up to 45 participants for Japan and 15 for Korea. Please check the ETP website for the requirements for ETP, the application steps and an overview of the training course, as well as the success stories page for the testimonials, interviews and case studies of ETP alumni. You will also find answers to the most frequently asked questions in our FAQ or by joining our official ETP LinkedIn group which provides access to relevant ETP updates and helps you make connections. If you need more information, contact the ETP team.' There is a 'Back to News' button. On the right side, there is a sidebar with buttons for 'Apply now', 'ETP Members area', 'Contact us', and 'Other links'. The footer contains: '© 2012 ETP', 'Funded by the European Union', 'Legal Disclaimer', and 'Contact us by email | Tel: +32 2 800 28 28'.

Servicio de asistencia nacional
Consejo de Cámaras de Comercio de España

Carmen Pérez Otaola / Micaela Picazo Piqueras
Teléfono: 91 590 69 71
madridoffice@euetp.eu

PROGRAMA JASMINE. INICIATIVA EUROPEA PARA EL DESARROLLO DEL MICROCRÉDITO EN APOYO DEL CRECIMIENTO Y DEL EMPLEO (2009-2011)

BASE JURÍDICA

Iniciativa europea para el desarrollo del microcrédito en apoyo del crecimiento y del empleo.

(COM(2007) 708 final, del 13 de noviembre de 2007).

OBJETIVOS

El programa JASMINE es una iniciativa conjunta de Comisión Europea, el Banco Europeo de Inversiones y el Fondo Europeo de Inversiones. Tiene como objetivo la provisión de asistencia técnica a las instituciones del ámbito de las microfinanzas para ayudarles a convertirse en intermediarios financieros estables en la obtención del capital.

Otro aspecto de actuación de la iniciativa es la financiación de operaciones de las instituciones no financieras para que estas puedan garantizar una cantidad importante de ayudas para los promotores de proyectos. La Unidad JASMINE examinará la viabilidad de dichas propuestas y elaborará propuestas concretas de cofinanciación de las mismas por parte del BEI y del sector privado.

JASMINE complementa a la iniciativa JEREMIE creada igualmente por la Comisión Europea y el BEI en 2006.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

Se estima que la demanda potencial de microcréditos en los países comunitarios en más de 700.000 nuevos préstamos, con un montante total de 6.000 millones de euros.

El presupuesto para el programa es de 50 millones de euros para el periodo 2009-2011.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

La acción se dirige a aquellas personas excluidas de los servicios financieros tradicionales debido a sus carencias de avales. Pueden participar en el programa pequeñas y medianas empresas, así como personas físicas con necesidades de financiación, estando excluidas del programa las empresas financieras bancarias.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta al 1/11/2012.

SITIO WEB

http://ec.europa.eu/regional_policy/funds/2007/jjj/micro_en.htm

Red Europea de Microfinanzas

Dirección: 4 Boulevard Poissonnière
FR-75009 - París
Teléfono: 33-0-1 56 03 59 68
Fax: 33-0-1 56 03 59 77

Team and contact

European Investment Fund - JASMINE team
Dirección: 96, boulevard Konrad Adenauer
L-2968 Luxembourg
Teléfono: +352 42 66 88 1
Fax: +352 42 66 88 280

Para consultas relacionadas con apoyo financiero:
Francesco Consiglio
Email: f.consiglio@eif.org

Para consultas relacionadas con asistencia técnica:
Cyril Gouiffes
Email: c.gouiffes@eif.org

PROGRAMA JEREMIE. RECURSOS EUROPEOS CONJUNTOS PARA MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

BASE JURÍDICA

Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Iniciativa europea para el desarrollo del microcrédito en apoyo del crecimiento y del Empleo.

(COM(2007) 708 final, de 13 de noviembre de 2007).

Regulación del Consejo nº 1083/2006 del 11 de julio de 2006 que determina las disposiciones generales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión y revoca la Regulación nº 1260/1999.

OBJETIVOS

JEREMIE es una iniciativa conjunta de la Comisión Europea, el BEI y el Fondo Europeo de Inversiones destinada a incrementar el acceso a la financiación para la creación de microempresas y pequeñas y medianas empresas en las regiones de la Unión Europea.

Mejorar el acceso a la financiación es un área prioritaria de la

agenda renovada de Lisboa para el crecimiento y el empleo en un esfuerzo por aumentar la disponibilidad de capitales en Europa para la formación de nuevos negocios y el desarrollo.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

El programa JEREMIE tiene constituido un Fondo de cartera que provee a intermediarios financieros de diversos instrumentos financieros, tales como garantías, co-garantías, garantía de acciones, microcréditos, seguros de créditos a la exportación, titulización, capital riesgo, fondos de "business angel" e inversión en fondos de transferencia tecnológica.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

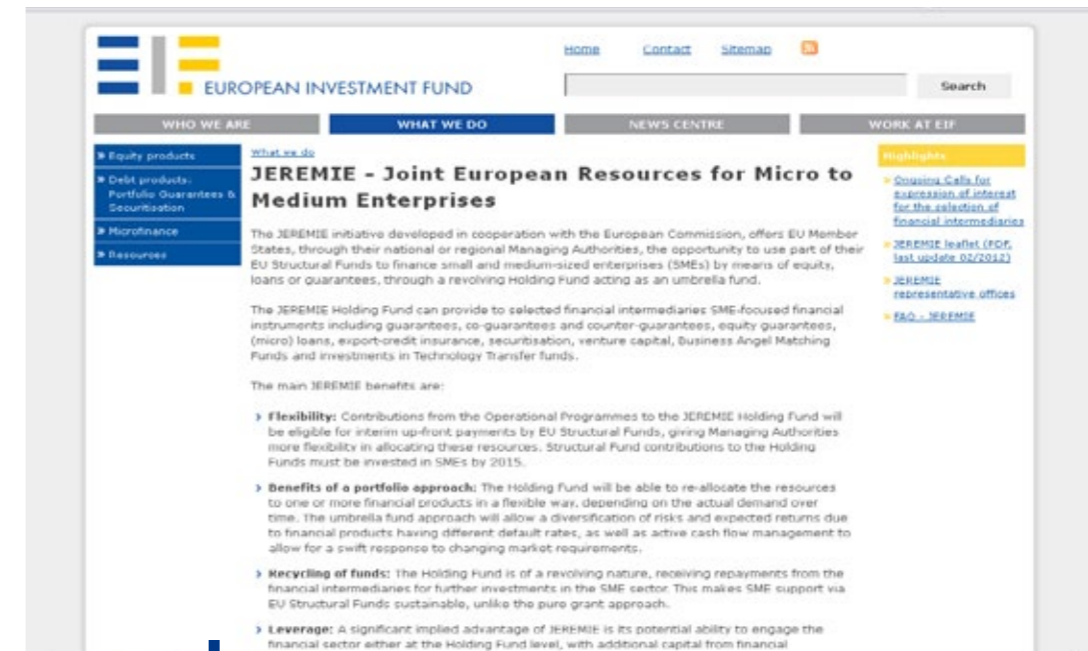
El programa JEREMIE no financiará a pequeñas y medianas empresas directamente, sino a intermediarios financieros especializados en financiación de PYMES.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta al 1/11/2012.

SITIO WEB

http://www.eif.org/what_we_do/jeremie/index.htm



Oficina programa JEREMIE en Madrid

Dirección: *Calle José Ortega y Gasset, 29*
E-28006 Madrid
 Teléfono: 91 436 08 63
 Fax: 91 578 00 07

European Investment Fund (JEREMIE Team)

Dirección: *96, boulevard Konrad Adenauer*
L-2968 Luxembourg
 Teléfono: +352 42 66 88 1
 Fax: +352 42 66 88 280
 Email: jeremie@eif.org
http://www.eif.org/what_we_do/jeremie/index.htm

Jeremy network platform

http://ec.europa.eu/regional_policy/funds/2007/jjj/jeremie_network_en.htm

PROGRAMA MEPT. PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y FORMACIÓN DE DIRECTIVOS UE-CHINA (2006-2010)

BASE JURÍDICA

METP es un proyecto intergubernamental cuatrienal puesto en marcha en 2006 con la iniciativa de la Comisión Europea y el Gobierno de la República Popular de China.

China se ha convertido en uno de los mercados más dinámicos del mundo, sin embargo, las pequeñas y medianas empresas (PYMES) carecen de los recursos necesarios para entablar relaciones comerciales con ese país. Es en razón de ello que la Comisión Europea brinda su respaldo a las PYMES, a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y a los empresarios independientes a través del METP, un programa de formación empresarial de diez meses que se lleva a cabo en China.

OBJETIVOS

Fomentar el intercambio y la formación de directivos en China. El objetivo a largo plazo del METP es reforzar las relaciones de la UE con China en forma sostenible mediante la cooperación económica y el intercambio.

El programa, íntegramente subvencionado, ofrece a las empresas con sede en la UE la posibilidad de formar a sus empleados para que se conviertan en expertos competentes para el mercado chino. La idea es que estos expertos utilicen sus habilidades y contactos recién adquiridos para realizar negocios con China. Durante el METP, los directivos europeos elegidos

reciben siete meses de formación en idioma chino comercial y formación intercultural, asisten a seminarios diseñados a su medida y realizan visitas a compañías, ciudades y organismos administrativos chinos. Asimismo, los participantes realizan prácticas profesionales de tres meses en una empresa de dicho país.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

El presupuesto total del programa para 5 años asciende a 23 millones de euros (17,2 millones financiados por la Comisión Europea).

Además de la organización de toda la estancia, la UE cubrirá todos los costes de enseñanza y ofrecerá a los participantes una asignación mensual para gastos (1.000 euros). Todos los graduados recibirán un diploma oficial firmado por el embajador de la UE en China.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

El programa está dirigido fundamentalmente a directivos de Pequeñas y Medianas Empresas.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta al 1/11/2012.

SITIO WEB

<http://www.metp.net.cn/english/index.asp?ColumnId=271>

The screenshot shows the website for the Managers Exchange and Training Programme (METP). The header features the EU-CHINA logo and the program name in both English and Chinese. A navigation menu includes links for Applicants, Companies, Press, and Testimonials. The main content area highlights the successful completion of the program with over 700 guests in Beijing in March 2011. It also promotes 'The METP Book: 5 Years of Training on 230 colourful Pages' and a 'High Degree of Satisfaction among METP Participants' based on an impact survey. A sidebar on the left contains a search bar, a menu, and a 'Connect, the METP Newsletter' link. The footer includes logos for the European Union and the University of International Business and Economics (UIBE).

METP Beijing Office

Dirección: Suite 507, Towercrest Plaza (Xinhengji Dasha)
No.3 Maizidian West Road, Chaoyang District
Beijing 100016, PR China
Teléfono: +86-10-8458 0585
Fax: +86-10-8458 0965
Email: info@metp.net.cn

PROGRAMA PARA LA INICIATIVA EMPRESARIAL Y LA INNOVACIÓN (2007-2013)

BASE JURÍDICA

Decisión 1639/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 2006 por la que se establece un programa marco para la innovación y la competitividad (2007-2013). (DOUE L 310 de 9 de noviembre de 2006, pág.15).

OBJETIVOS

El Programa tiene como objetivo apoyar la iniciativa empresarial y la innovación, en particular de las PYME, el espíritu empresarial, la innovación, incluida la innovación ecológica, y la competitividad industrial.

Uniéndose a los esfuerzos comunitarios dirigidos a lograr un crecimiento económico duradero y a crear más empleo, el programa marco para la innovación y la competitividad (PIC) propone un marco coherente para mejorar la competitividad y el potencial innovador dentro de la Unión Europea. El programa marco responde a los objetivos de la estrategia de Lisboa renovada en favor de una acción comunitaria simplificada, más visible y más específica.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

El Programa cuenta con un presupuesto de 3.621 millones de euros para el periodo 2007-2013.

El objetivo de los instrumentos financieros comunitarios será facilitar el acceso de las PYME a la financiación en determinadas fases de su ciclo de vida, a saber: las fases de lanzamiento, de puesta en marcha, de expansión y de transmisión de empresas. El ámbito de los instrumentos pertinentes abarcará también las inversiones de las PYME en actividades como el desarrollo tecnológico, la Innovación, incluida la innovación tecnológica, y la transferencia de tecnología, así como en la expansión transfronteriza de su actividad comercial.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Dependiendo de sus necesidades, podrán optar a financiación pequeñas y medianas empresas a través de financiación indirecta provista por intermediarios financieros en su país de origen o por financiación directa de la Comisión Europea.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta al 1/11/2012.

SITIO WEB

http://ec.europa.eu/cip/index_en.htm

VII Programa Marco Iniciativa empresarial e Innovación IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía)

Virginia Vivanco
Teléfono: 91 121 54 02
Email: vivanco@idae.es

Entrepreneurship and Innovation Programme

Email: entr-cip@ec.europa.eu
European Commission
Enterprise & Industry Directorate General
Dirección: B-1049 Brussels Belgium
Fax: +32 (0)2 299 80 16

Enterprise Europe Network (España)

Web: <http://www.enterprise-europe-network.ec.europa.eu/about/branches/ES>

Enterprise Europe Network en la Comunidad de Madrid

-Cámara Oficial De Comercio E Industria De Madrid
-Ceim Confederación Empresarial De Madrid-Ceoe
-Consejo Superior De Investigaciones Científicas
-Fundación Para El Conocimiento Madri+D
-Asociación De Empresarios De Comercio E Industria Del Metal De Madrid
-Promomadrid, Desarrollo Internacional De Madrid S.A.

PROGRAMA PROINVEST. PROGRAMA DE ASOCIACIÓN UE-ACP PARA FAVORECER LA COOPERACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA ENTRE EMPRESAS DE LOS PAÍSES DE LA UE Y ACP (2002-2011)

BASE JURÍDICA

Reglamento financiero de 27 de marzo de 2003 aplicable al noveno Fondo Europeo de Desarrollo. DOUE L 83/01.

(DOUE L 83 de 1 de abril de 2003, pág.1).

OBJETIVOS

Proinvest es un programa de asociación Unión Europea-países ACP (África-Caribe-Pacífico) gestionado por el Centro para el Desarrollo de la Empresa (CDE) bajo la supervisión de la Oficina de Cooperación EuropeAid de la Comisión Europea.

El objetivo del programa es favorecer las inversiones y la transferencia de tecnología entre las empresas de los países miembros de la Unión Europea y las pertenecientes a los países firmantes del convenio ACP (África-Caribe-Pacífico).

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

Proinvest cuenta con un presupuesto de 110 millones de euros para un período de 7 años y está financiado por el fondo Europeo de Desarrollo (FED). La subvención máxima para un proyecto: 70 000 euros. Porcentaje máximo del coste del proyecto que podrá ser financiado por ProInvest: 67 %.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

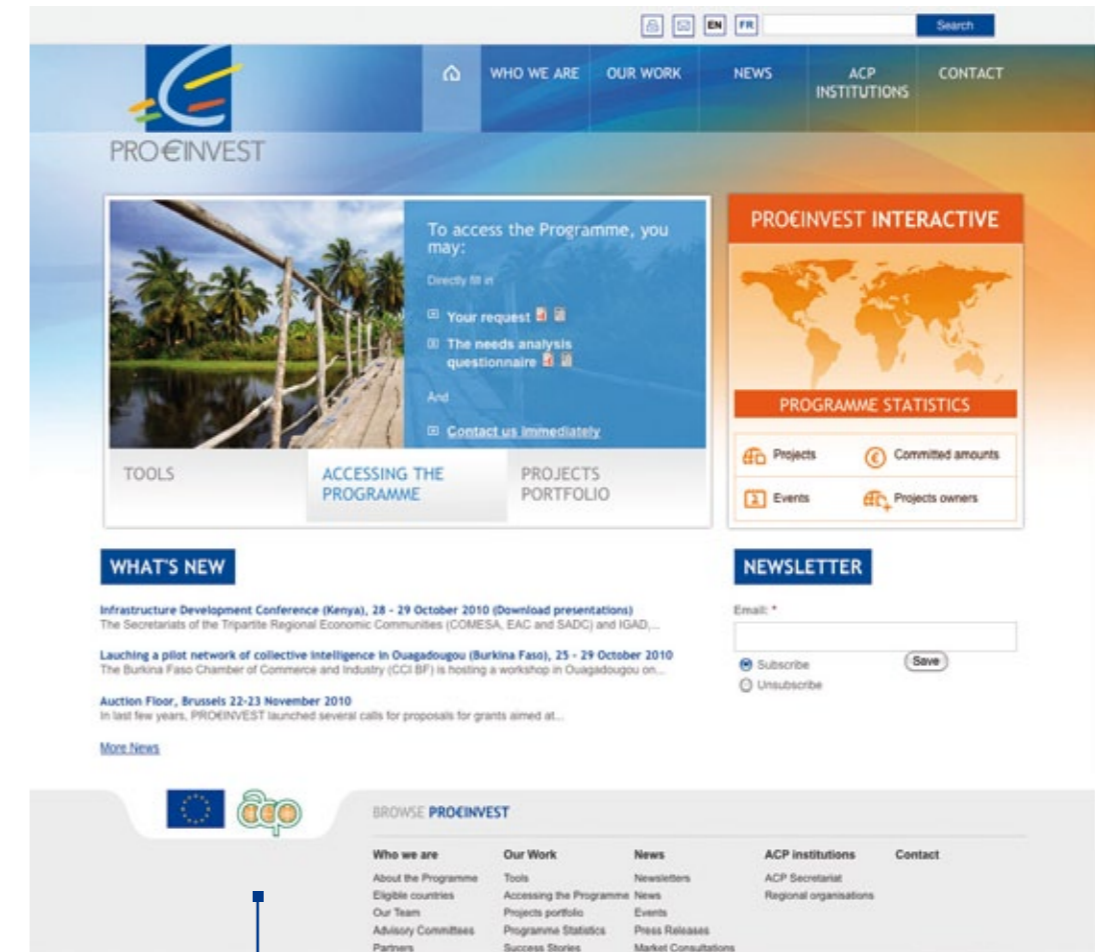
Dependiendo del tipo de acción realizada, podrán optar a financiación las organizaciones intermediarias privadas, públicas o semipúblicas de los países ACP y Estados miembro de la UE, Cámaras de Comercio e Industria, asociaciones profesionales y sectores, las federaciones de empresarios, instituciones financieras.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta al 1/11/2012.

SITIO WEB

<http://www.proinvest-eu.org>



Instituto Español de Comercio Exterior
Dpto. de Cooperación Empresarial
Dirección: P^o Castellana 16 – 2^a planta
28046 Madrid
Teléfono: 902 349 000

PROGRAMA EU GATEWAY. OPORTUNIDADES PARA EMPRESAS EUROPEAS EN JAPÓN Y COREA

BASE JURÍDICA

Desde 1994, la Unión Europea ha venido fomentando la exportación y el intercambio entre Europa y Japón. Tecnologías de vanguardia, diseños y productos de empresas de la UE fueron introducidos en el mercado japonés. En junio de 2008, la campaña se convirtió en el Programa de la UE Gateway. El nuevo programa sigue apoyando a las empresas europeas a establecer relaciones comerciales con posibles socios japoneses.

OBJETIVOS

UE Gateway es un programa comunitario cuyo objetivo principal es servir de ayuda a Empresas de la Unión Europea a tener éxito en Japón y Corea con medidas de apoyo a las primeras etapas de su estrategia de penetración en el mercado.

Las empresas están invitadas a participar en misiones comerciales de una semana de duración en el curso de la cual podrán mostrar sus productos a posibles clientes japoneses o coreanos.

La lista de misiones comerciales se puede consultar en la página web del programa. Se programan al menos una misión comercial por sector y por país de destino y está previsto que las empresas invitadas no pasen de 40 en el caso de Japón y de 30 en el caso de Corea con el fin de resultar más eficientes.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

EU Gateway financiará hasta 1.000 € de costes de alojamiento (una habitación por empresa) y hasta el 80% de los costes de los servicios personalizados hasta totalizar 1.600 € por compañía. El formulario

de candidatura se podrá rellenar a través de la web del programa.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Para participar en el programa EU Gateway la empresa europea debe de cumplir los siguientes criterios:

- Tener más de cinco años de existencia.
- Tener capital social de origen europeo.
- Estar activa en los sectores de actividad del programa, con experiencia previa en la cooperación comercial internacional.

- Contar con una sólida estrategia de acceso a los mercados japonés o coreano.

Cada empresa puede participar en un máximo de cinco misiones comerciales.

CONVOCATORIA

Convocatorias abiertas para participar en misiones comerciales:
http://www.eu-gateway.eu/go.php?nID=9&page=Business_Missions

JAPÓN:

- Salud y tecnologías médicas: hasta el 26/04/2013
- Tecnologías de construcción y edificación: hasta el 28/06/2013
- Diseño de interiores: hasta el 23/11/2012

COREA:

- Medio ambiente y tecnologías energéticas: hasta el 25/01/2013

SITIO WEB

<http://www.eu-gateway.eu>



Oficina del programa en Madrid

Email: madridoffice@eu-gateway.eu

EU Gateway Programme Office

Oficina de la Comisión Europea en Japón - Tokio

Teléfono: 03-5228-0630

Fax: 03-5228-0631

Email: gatewayoffice@witan.co.jp

9 SALUD

- Programa de información y prevención en materia de drogas
- Programa Empresa Común IMI (ver I+D+I)
- Programa Salud Pública
- Programa Vida cotidiana asistida por el entorno

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE DROGAS (2007-2013)

BASE JURÍDICA

Decisión 1150/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de septiembre de 2007 por la que se establece para el período 2007-2013 el programa específico Información y prevención en materia de drogas como parte del programa general Derechos fundamentales y justicia.

(DOUE L 257 de 10 de marzo de 2007, pág. 23).

Plan de Acción de la Unión Europea en materia de lucha contra la droga 2009-2012.

(DOUE C 326 de 20 de diciembre de 2008, pág. 9).

OBJETIVOS

Fomentar las acciones transnacionales con el fin de crear redes multidisciplinares, asegurar la expansión de la base de conocimientos, el intercambio de información y la determinación y difusión de buenas prácticas, aumentar la sensibilización sobre los problemas sanitarios y sociales causados por el consumo de la droga, y apoyar medidas destinadas a prevenir el uso de drogas, incluida la reducción del daño asociado con las drogas, y métodos de tratamiento que tengan en cuenta los últimos avances científicos. Implicar a la sociedad civil en la aplicación y desarrollo de la Estrategia de la UE en materia de drogas y de los Planes de acción de la UE. Supervisar, aplicar y evaluar la ejecución de acciones específicas al amparo de los Planes de acción sobre drogas 2005-2008 y 2009-2012.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

El presupuesto 2007-2013 es de 21,35 millones de euros.

La financiación comunitaria podrá adoptar las siguientes formas jurídicas:

a) Subvenciones.

b) Contratos públicos.

Las subvenciones comunitarias se adjudicarán sobre la base de una convocatoria de propuestas y se concederán en forma de subvenciones de funcionamiento y subvenciones para acciones. En el programa de trabajo anual se especificará el porcentaje mínimo de gasto anual que se asignará a subvenciones y el porcentaje máximo de cofinanciación.

Por otro lado, están previstos gastos para medidas complementarias a través de contratos públicos, en cuyo caso la financiación comunitaria se destinará a la compra de bienes y servicios. Esto abarcará, entre otras cosas, los gastos en acciones de información y comunicación, y la preparación, aplicación, seguimiento, comprobación y evaluación de proyectos, políticas, programas y legislación.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

El acceso al Programa estará abierto a organizaciones e instituciones públicas o privadas (autoridades locales al nivel competente, departamentos universitarios y centros de investigación) que trabajen en el ámbito de la información y prevención del consumo de drogas, incluida la reducción y tratamiento de los daños asociados a las drogas.

Podrán participar en las acciones del Programa los Estados miembro de la UE y países pertenecientes al Espacio Económico Europeo, los países candidatos y los países de los Balcanes Occidentales.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta al 1/11/2012.

SITIO WEB

http://ec.europa.eu/justice/grants/programmes/drug/index_en.htm



Comisión Europea (LX46 3/10)
 DG Asuntos de Interior
 Coordinación de la lucha contra la droga
 Acciones preparatorias Tráfico de drogas

Dirección: Rue de la Loi, 200
 B-1049 - Bruselas
 Fax: 32-2-295 32 05
 Email: JLS-DRUGS-PROGRAMME@ec.europa.eu

PROGRAMA SALUD PÚBLICA. PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA EN EL ÁMBITO DE LA SALUD (2008-2013)

BASE JURÍDICA

Decisión 1350/2007/CE de 23 de octubre de 2007, por la que se establece el segundo Programa de acción comunitaria en el ámbito de la salud (2008-2013).

(DOUE L 301, de 20 de noviembre de 2007, pág. 3).

Decisión 2008/170/CE de 27 de febrero de 2008, relativa a la adopción del plan de trabajo de 2008 para la aplicación del segundo Programa de acción comunitaria en el ámbito de la salud (2008-2013), y a los criterios de selección, adjudicación y de otro tipo que se aplican a las contribuciones financieras para las acciones de este programa.

(DOUE L 56/36 de 29 de febrero de 2008).

Decisión 2009/964/UE de 18 de diciembre de 2009 relativa a la adopción del plan de trabajo de 2010 para la aplicación del segundo programa de acción comunitaria en el ámbito de la salud (2008-13), y a los criterios de selección, adjudicación y de otro tipo que se aplican a las contribuciones financieras para las acciones de este programa, y al pago de la Comunidad al Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.

(DOUE L 340/01 de 22 de diciembre de 2009).

OBJETIVOS

Los objetivos generales del programa serán mejorar la seguridad sanitaria de los ciudadanos, promover la salud, incluida la reducción de las desigualdades en materia de salud y generar y difundir información y conocimientos sobre la salud.

Se trata de la segunda fase del programa del mismo título que se implementó el período 2003-2008. Este programa sustituía, a su vez, a los programas desarrollados en el área de la salud pública durante el período 1998-2002: Promoción de la salud, Europa contra el cáncer, Europa contra el sida, Prevención

de las toxicomanías, Prevención de las lesiones, Enfermedades poco comunes, Enfermedades relacionadas con la contaminación y Vigilancia de la salud pública.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

Presupuesto de 321,5 millones de euros para el periodo 2008-2013.

Las contribuciones financieras de la Comunidad no excederán del 60 % del coste de las medidas destinadas a contribuir a lograr un objetivo contemplado en el presente Programa y el 60 % de los costes de funcionamiento de organismos no gubernamentales o de redes especializadas, sin ánimo de lucro, independientes respecto de los intereses industriales, comerciales y empresariales o de otros intereses incompatibles, que cuenten con miembros en, al menos, la mitad de los Estados miembro, con una cobertura geográfica equilibrada, y se planteen como meta principal uno o más objetivos del Programa, cuando esta ayuda sea necesaria para perseguir dichos objetivos. En casos de interés excepcional, el límite será del 80 %.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

La convocatoria está abierta a la participación de universidades y organismos de investigación, administraciones públicas, empresas privadas y ONGs pertenecientes a Estados miembro de la UE, la Asociación Europea de Libre Comercio, países asociados a la política de vecindad europea y países balcánicos que mantienen un acuerdo de asociación con la UE. El número de partners por proyecto ha oscilado entre 6 y 10 en anteriores convocatorias.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta al 1/11/2012.

SITIO WEB

http://ec.europa.eu/health/programme/policy/index_en.htm



Departamento de Investigación de Programas Internacionales y relaciones institucionales.
Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad
Oficina de Proyectos Europeos
Carlos Segovia
Dirección: Instituto de Salud Carlos III
C/Sinesio Delgado 6
28029 Madrid
Teléfono: 91.822.22.72
Fax: 91.387.78.30
Email: csegovia@mssi.es

PROGRAMA VIDA COTIDIANA ASISTIDA POR EL ENTORNO (2008-2013)

BASE JURÍDICA

Decisión 742/2008/CE de 9 de julio de 2008, sobre la participación de la Comunidad en un programa de investigación y desarrollo emprendido por varios Estados miembro y destinado a mejorar la calidad de vida de las personas mayores mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

(DOUE L 201, de 30 de julio de 2008, pág. 49).

OBJETIVOS

El objetivo general del programa es mejorar la calidad de vida de las personas mayores y reforzar la base industrial en Europa mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

El Programa Conjunto de AAL (Ambient Assisted Living) es ejecutado por la Asociación AAL, cuyos miembros son las organizaciones de contacto de los Estados Asociados a la misma.

La nueva iniciativa tiene su origen en el cambio demográfico y el envejecimiento en Europa, lo que implica no sólo retos sino también oportunidades para los ciudadanos, los interlocutores

sociales y los sistemas de asistencia sanitaria, así como la industria y el mercado europeo.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

El Programa Conjunto de AAL es inicialmente un período de seis años programa de financiación (2008 - 2013), con un presupuesto total previsto de 60 millones €, de los cuales 50% es financiación pública y un 50% la financiación privada de las organizaciones participantes. La financiación pública se compone de contribuciones de los programas nacionales de la AAL Estados Asociados y la de la Comunidad Europea, con una contribución financiera por un importe máximo de 150 M € para la duración de la AAL Programa Conjunto. El Programa Conjunto de AAL complementa elVII Programa Marco de Investigación y Desarrollo de la UE.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Las convocatorias están abiertas a empresas privadas, universidades, centros de investigación, organizaciones de usuarios y otras asociaciones.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta al 1/11/2012..

SITIO WEB

<http://www.aal-europe.eu>

Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Miguel Sánchez Domínguez

Teléfono: 91 346 27 99

Email: msanchezdo@minetur.es

Instituto de Salud Carlos III

María Druet

Teléfono: 91 822 25 30

Email: mdruet@isciii.es

10 SECTOR AUDIOVISUAL

- Euromed Audiovisual III
- Programa MEDIA MUNDUS de cooperación audiovisual con terceros países
- Programa MEDIA de apoyo al sector audiovisual europeo

EUROMED AUDIOVISUAL III. PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL DE LOS PAÍSES TERCEROS MEDITERRÁNEOS (2009-2012)

BASE JURÍDICA

Estrategia para el desarrollo de la cooperación audiovisual Euro-Mediterránea 2008.

(W3 Euromed Audiovisual, de 21 de octubre de 2008).

OBJETIVOS

El objetivo específico del programa Euromed Audiovisual III es fomentar la puesta en práctica de acciones concretas en el ámbito audiovisual, que refuercen la transferencia de competencias entre las dos orillas del mediterráneo y contribuya así a la comprensión mutua y al diálogo intercultural.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

11.000.000 €

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

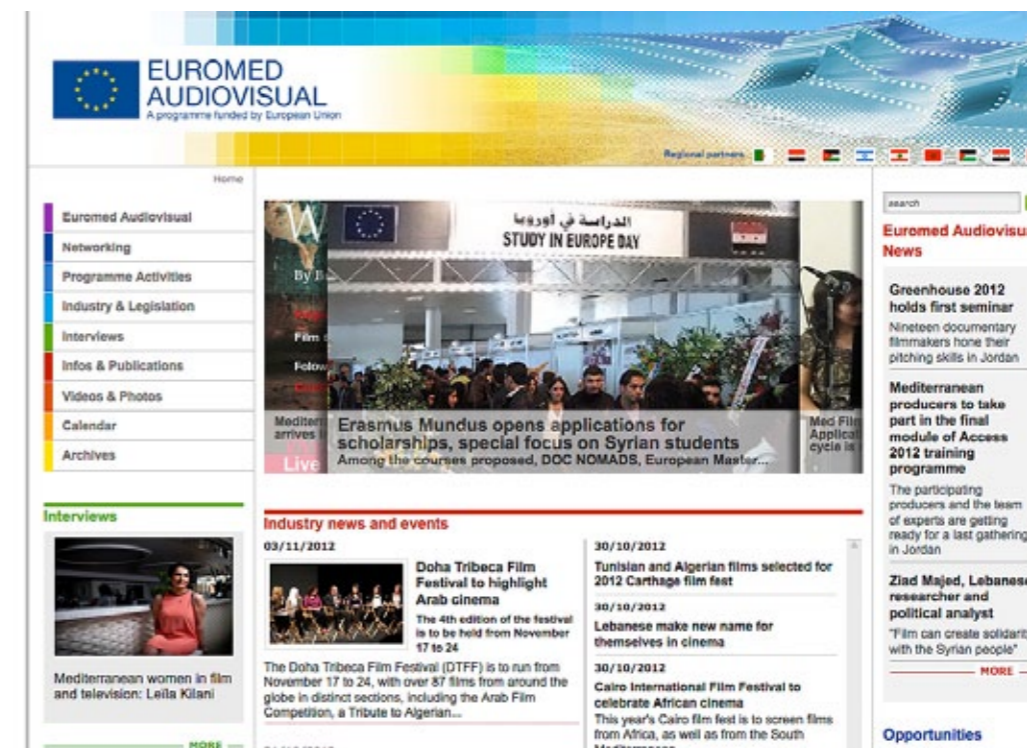
Los candidatos podrán ser personas o entidades legales especializadas en el campo de audiovisual que desarrollen su trabajo en uno de los 10 países o territorios MEDA: Argelia, Egipto, Jordania, Israel, Líbano, Marruecos, Autoridad Palestina, Siria y Túnez. También es posible presentar propuesta en forma de consorcio compuesto como mínimo por dos organizaciones procedentes de países Meda y otras dos procedentes de los países miembros de la Unión Europea.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta al 1/11/2012.

SITIO WEB

<http://www.euromedaudiovisual.net/p.aspx?l=en>



Comision Europa
Oficina de Cooperación EuropeAid
Unidad Contratos, Finanzas y Auditorias para Europa,
Mediterráneo y Oriente Medio (EuropeAid A/5)

J54 01/233
Dirección: Rue de Genève, 1
B-1049 - Bruselas
Fax: 32-2-297 97 15
Email: EuropeAid-EUROMED_AUDIOVISUEL@ec.europa.eu

PROGRAMA MEDIA MUNDUS. PROGRAMA DE COOPERACIÓN AUDIOVISUAL CON PROFESIONALES DE TERCEROS PAÍSES (2011-2013)

BASE JURÍDICA

Decisión nº 1041/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece un programa de cooperación audiovisual con profesionales de terceros países (MEDIA Mundus 2011-2013) (DOUE L 288 de 4 de noviembre de 2009).

OBJETIVOS

Los objetivos del programa son aumentar la competitividad de la industria audiovisual europea, permitir que Europa desempeñe su papel cultural y político en el mundo más eficazmente y aumentar las posibilidades de elección de los consumidores y la diversidad cultural. El programa se propone mejorar el acceso a los mercados de terceros países y crear confianza y relaciones de trabajo duraderas.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

La dotación financiera para la ejecución del programa durante el período mencionado en el artículo 1, apartado 1, queda fijada en 15.000.000 EUR.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

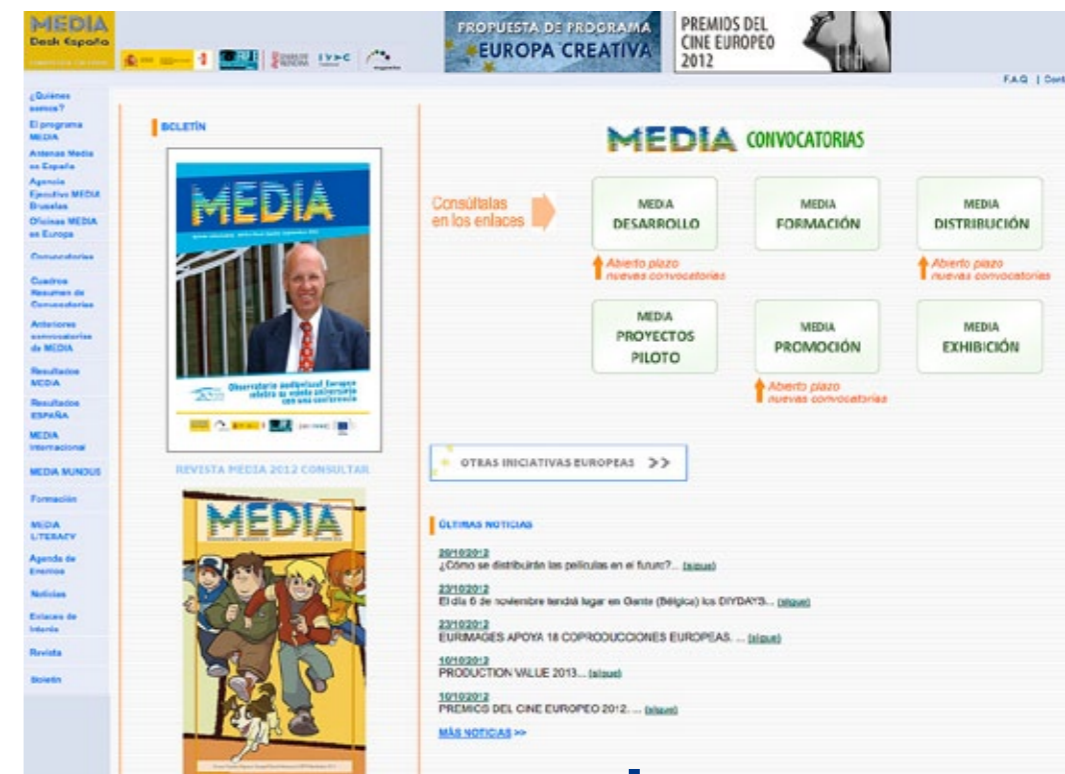
1. Podrán optar a financiación en el marco del programa los proyectos propuestos y ejecutados conjuntamente por profesionales europeos y profesionales de terceros países.
2. Cada proyecto tratará de promover la creación de redes internacionales. Para ello, cada proyecto tendrá un mínimo de tres socios. No obstante, podrán admitirse proyectos con sólo dos socios cuando se garantice la necesaria creación de redes.
3. Cada proyecto estará coordinado por un profesional europeo e incluirá al menos a un socio de un tercer país. El coordinador será responsable de la presentación de la propuesta, de la gestión del proyecto y de su administración y ejecución financieras.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta al 1/11/2012.

SITIO WEB

<http://www.mediadeskspain.eu/inicio2.asp>



Media Desk España

D. Jesús Hernández Moyano
 Dirección: c/ Luis Buñuel 2, 2º A
 Ciudad de la Imagen
 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)
 Teléfono: 91 5120178
 Email: info@mediadeskspain.eu

PROGRAMA MEDIA. PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AUDIOVISUAL EUROPEO (2007-2013)

BASE JURÍDICA

Decisión nº 1718/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de noviembre de 2006 relativa a la aplicación de un programa de apoyo al sector audiovisual europeo (MEDIA 2007).

(DOUE L 327, de 24 de noviembre de 2006).

OBJETIVOS

El sector audiovisual constituye un vector esencial para la transmisión y el florecimiento de los valores culturales europeos y para la creación de empleos muy cualificados y con proyección de futuro. Su creatividad es un factor positivo en términos de competitividad y atractivo cultural de cara al público. El programa tiene por objeto fortalecer económicamente al sector audiovisual para que pueda desempeñar de forma óptima sus funciones culturales mediante el desarrollo de un sector con un contenido potente y diversificado y un patrimonio valioso y accesible, así como proporcionar un valor añadido a la ayuda nacional. Las acciones se desarrollarán en los siguientes ámbitos.

- Adquisición y perfeccionamiento de competencias en el ámbito audiovisual.
- Desarrollo.
- Distribución y difusión
- Promoción

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

La dotación financiera para la ejecución del programa, durante el período 2007-2013, será de 754.950.000 €.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Las empresas, operadores y profesionales europeos del sector audiovisual.

CONVOCATORIA

DOUE C 290/03, 26.9.2012. Media 2007. Festivales audiovisuales. Convocatoria de propuestas EACEA/29/12. Fechas límite

para la presentación de propuestas: 16 de noviembre de 2012 y 30 de abril de 2013.

DOUE C 300/07, 5.10.2012. Convocatoria de propuestas EACEA/21/12. MEDIA 2007. Ayuda a la Distribución Transnacional de Filmes Europeos. Plan Selective 2013. Los plazos para el envío de solicitudes son: 30 de noviembre de 2012, 1 de abril de 2013 y 1 de julio de 2013.

DOUE C 300/08, 5.10.2012. Convocatoria de propuestas EACEA/31/12. MEDIA 2007 Desarrollo, distribución, promoción y formación. Apoyo al desarrollo de proyectos de producción. Ficción, documentales de creación y animación. Proyectos individuales, paquetes de proyectos (Slate Funding) y paquetes de proyectos 2nd stage. Plazo de presentación de candidaturas: 23 de noviembre de 2012 y 12 de abril de 2013.

DOUE C 300/09, 5.10.2012. Convocatoria de propuestas EACEA/32/12. MEDIA 2007 Desarrollo, distribución, promoción y formación. Apoyo al desarrollo de obras interactivas sobre plataformas en línea o fuera de línea. Plazo de presentación de candidaturas: 23 de noviembre de 2012 y 12 de abril de 2013.

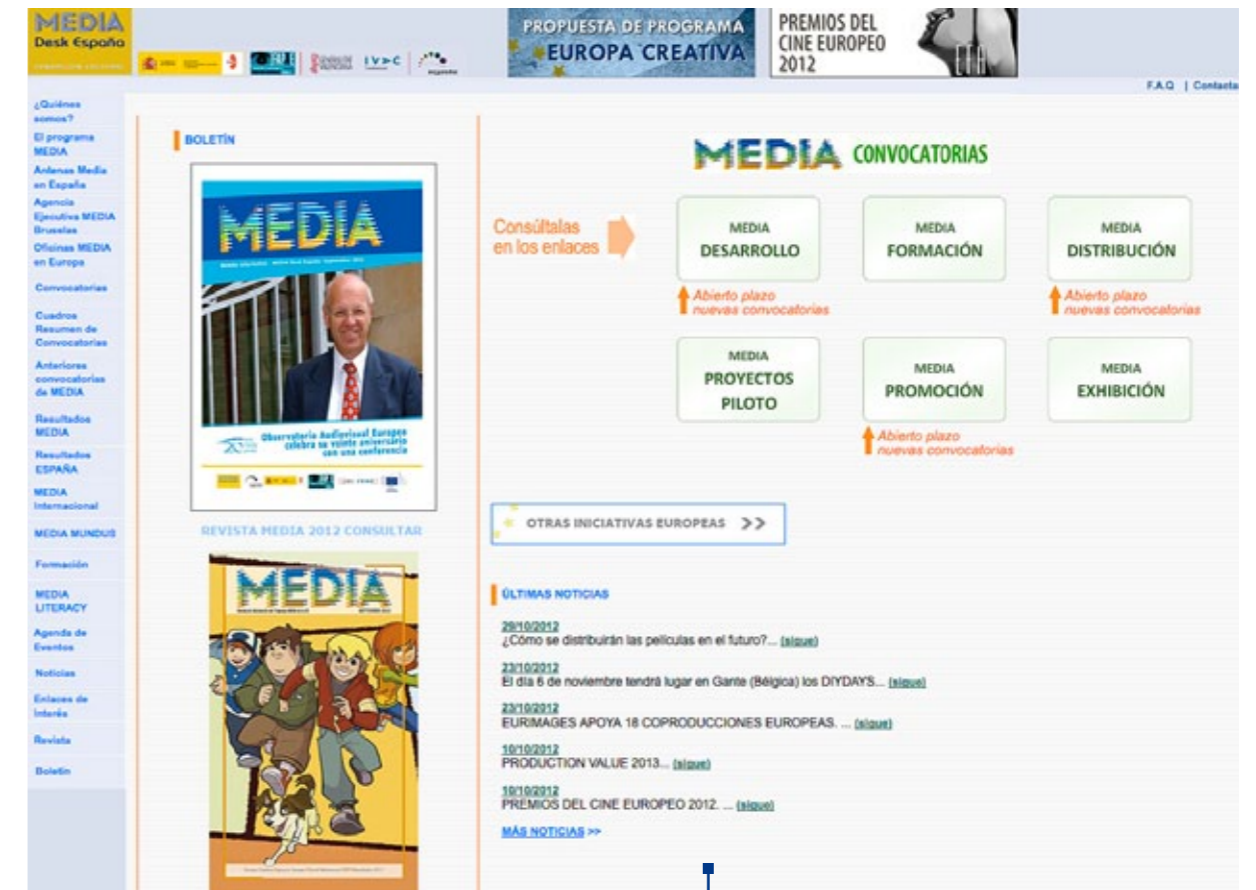
DOUE C 300/10, 5.10.2012. Convocatoria de propuestas EACEA/33/12. MEDIA 2007 Desarrollo, distribución, promoción y formación. Apoyo a la difusión televisiva de obras audiovisuales europeas. Plazo de presentación de candidaturas: 10 de diciembre de 2012 y 3 de junio de 2013.

DOUE C 324/07, 25.10.2012. Convocatoria de propuestas EACEA/34/12. MEDIA 2007. Desarrollo, distribución, promoción y formación. i2i Audiovisual. Acceso de las empresas de producción europeas a la financiación concedida por las instituciones de crédito, y las instituciones financieras. Fechas límite para la presentación de las candidaturas: 7 de enero y 7 de junio de 2013.

DOUE C 315/06, 26.10.2012. Convocatoria de propuestas EACEA/40/12. Media 2007. Promoción/ Acceso al mercado. Fechas límite para la presentación de las candidaturas: 14 de diciembre de 2012 y 3 de junio de 2013.

SITIO WEB

<http://www.mediadeskspain.eu/inicio2.asp>



Media Desk España

D. Jesús Hernández Moyano
 Dirección: c/ Luis Buñuel 2, 2º A
 Ciudad de la Imagen
 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)
 Teléfono: 91 5120178
 Email: info@mediadeskspain.eu

11

SERVICIOS SOCIALES Y EMPLEO

- Programa Progress
- Programa Daphne III (ver JUSTICIA)
- Programa de información y prevención en materia de drogas (ver SALUD)
- Programa Progress para el empleo y la solidaridad social

PROGRAMA PROGRESS. PROGRAMA COMUNITARIO PARA EL EMPLEO Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL (2007-2013)

BASE JURÍDICA

Decisión 1672/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un programa comunitario para el empleo y la solidaridad social. Progress.

(DOUE L 315, de 15 de noviembre de 2006, pág. 1).

Decisión 284/2010/UE de 25 de marzo de 2010, por la que se modifica la Decisión 1672/2006/CE por la que se establece un programa comunitario para el empleo y la solidaridad social. Progress.

(DOUE L 87, de 7 de abril de 2010, pág. 6).

OBJETIVOS

PROGRESS es el programa comunitario dedicado al empleo y la solidaridad social. Su objetivo es aportar ayuda financiera a la realización de los objetivos de la Unión Europea en el ámbito del empleo y los asuntos sociales y la igualdad de oportunidades, tal y como figuran en la Agenda Social. Contribuye también a la Estrategia de Crecimiento y Empleo de Lisboa.

En paralelo al Fondo Social Europeo (FSE), PROGRESS entró en acción en 2007 y durará hasta 2013. Sustituye a los cuatro programas anteriores, que finalizaron en 2006, de acciones contra la discriminación y la exclusión social, y de medidas sobre el empleo y la igualdad entre hombres y mujeres. La decisión de optar por un programa único obedece a la voluntad de racionalizar y simplificar la financiación y de concentrar las actividades para mejorar el impacto.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

El presupuesto de PROGRESS es de € 743,25 mill. en siete años (2007-2013).

Las acciones previstas podrán financiarse mediante:

- Contratos de servicios resultantes de una licitación.
- Un apoyo parcial tras una convocatoria de propuestas, en cuyo caso el nivel de la cofinanciación de la Comunidad no podrá superar, por regla general, el 80 % del gasto total.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

El presente programa estará abierto a todos los organismos públicos o privados, agentes e instituciones, en particular a los Estados miembro, los servicios de empleo públicos y sus agencias, las autoridades locales y regionales, los organismos especializados previstos en la legislación comunitaria, los interlocutores sociales, las ONG, y en particular las organizadas a escala europea, los centros de enseñanza superior y los institutos de investigación, los expertos en evaluación, los institutos nacionales de estadística y los medios de comunicación.

El programa estará también abierto a la participación de los países del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y de los países en vías de adhesión y candidatos asociados a la Unión Europea y los países de los Balcanes occidentales incluidos en el proceso de estabilización y asociación.

CONVOCATORIA

W3 DG Empleo y Asuntos Sociales, 24.10.2012. Convocatoria de propuestas VP/2012/007. Convocatoria de propuestas para la realización de proyectos sociales experimentales e innovadores. Plazo presentación de solicitudes: 15 febrero 2013.

SITIO WEB

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=327&langId=es>



Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Secretaría General Técnica: *Miguel Colina Robledo*

Dirección: *C/María de Guzmán n° 52 – 6°*

ES-28003 MADRID

Teléfono: *+34 91 363 37 11*

Email: *mcolinar@meys.es*

Subdirección General de Relaciones

Sociales Internacionales: *Paloma De Miguel De La Calle*

C/María de Guzmán n° 52 – 5ª

ES- 28003 MADRID

Teléfono: *91 363 38 78*

Email: *pmigueld@meys.es*

12 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

- Programa Agenda Digital Europea
- Programa Aprendizaje Permanente (Lifelong learning) (ver EDUCACIÓN)
- Programa de apoyo a la política en materia de TIC (ver PYMES)
- Programa Vida cotidiana asistida por el entorno (ver SALUD)

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

PROGRAMA AGENDA DIGITAL PARA EUROPA

BASE JURÍDICA

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Una Agenda Digital para Europa. (COM (2010)245 final, de 15 de mayo de 2010).

OBJETIVOS

La aplicación de la Agenda Digital para Europa contribuiría significativamente al crecimiento económico de la UE y distribuiría los beneficios de la era digital entre todos los sectores de la sociedad. La mitad del aumento de la productividad registrado en los últimos quince años ha sido ya promovido por las tecno-

logías de la información y de las comunicaciones, y es probable que esa tendencia se acelere.

Esta iniciativa sucede a los planes eEurope 2002, eEurope 2005 e i2010. Una Agenda Digital para Europa se inscribe en la estrategia Europa 2020 encaminada a convertir a la Unión Europea en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica, con avances en materia de empleo y de cohesión social, para el 2020.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta al 1/11/2012.

SITIO WEB

<http://ec.europa.eu/digital-agenda/>

European Commission
European Commission > Digital Agenda for Europe

Home Our Targets Digital Life Business & Funding Science and Technology Telecoms & the Internet Creativity & media Around the World

Setting Europe's Digital Agenda

The Digital Agenda is the EU's strategy to help digital technologies, including the internet, to deliver sustainable economic growth... More about this site

Sign the Declaration in support of the Connecting Europe Facility

Beam me to my meeting!

Better Internet for Children and Young People

Your views on Europe's Digital Future

Forget about crackly lines or blurry webcams. Video conferencing has just got a whole lot better.

Newsroom RSS

library item - Calls and workprogrammes

- Results of the Call for proposals 2012 (24/10/2012)
- PSP Project Management (23/10/2012)
- PSP Grant Agreement Preparations (23/10/2012)

Press Releases

- Commission consults on Future and Emerging Technologies (26/10/2012)
- Commission asks Court of Justice to fine Belgium over non-transparent "must-carry" TV and radio rules (24/10/2012)

Search the site

Join In

Blogs Twitter

Research talks: Watson... two years on!

Información del programa para España

Jacques Huchet
Email: eu-es-docu@ec.europa.eu

13 TRANSPORTE

- Programa Marco Polo II
- Programa redes transeuropeas de transporte y energía
- Programa Transportes

PROGRAMA MARCO POLO II. AYUDA FINANCIERA COMUNITARIA PARA MEJORAR EL COMPORTAMIENTO MEDIOAMBIENTAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (2007-2013)

BASE JURÍDICA

Reglamento 1692/2006 de 24 de octubre de 2006, por el que se establece el segundo programa Marco Polo para la concesión de ayuda financiera comunitaria a fin de mejorar el comportamiento medioambiental del sistema de transporte de mercancías (Marco Polo II).

(DOUE L 328 de 24 de noviembre de 2006, pág.1).

Reglamento 923/2009 de 16 de septiembre de 2009, que modifica el Reglamento 1692/2006 por el que se establece el segundo programa Marco Polo para la concesión de ayuda financiera comunitaria a fin de mejorar el comportamiento medioambiental del sistema de transporte de mercancías (Marco Polo II).

(DOUE L 266 de 9 de octubre de 2009, pág.1).

OBJETIVOS

Marco Polo II es la segunda fase del programa del mismo nombre que se ejecutó durante el periodo 2003-2006. La duración del programa es de enero de 2007 a diciembre de 2013, con objeto de lograr al final del programa una transferencia de tráfico que constituya una parte sustancial del incremento anual agregado esperado del tráfico internacional de mercancías por carretera, expresado en toneladas/kilómetro, al transporte marítimo de corta distancia, por ferrocarril y por vías navegables interiores, o a una combinación de modos de transporte en la que el trayecto por carretera sea lo más corto posible.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

El programa actual cuenta con unos fondos anuales de 60 millones de euros hasta 2013.

La Comisión Europea cofinanciará el proyecto estableciendo unos límites de financiación que dependerán del proyecto en cuestión, oscilando entre un 20 y un 50% del total del proyecto. La cuantía de la subvención oscilará entre 370.000 y 7,5 millones dependiendo del tipo de proyecto.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

El programa estará abierto a la participación de los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea y a los países de la AELC y del EEE y de terceros países cercanos, mediante créditos suplementarios.

Los proyectos deberán ser presentados por consorcios formados por dos o más empresas establecidas en al menos dos Estados miembro diferentes o en un Estado miembro y un tercer país cercano, o, a título excepcional, si se trata de una conexión de transportes con un tercer país cercano, podrán ser presentados por una empresa de un Estado miembro.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta al 1/11/2012.

SITIO WEB

http://ec.europa.eu/transport/marcopolo/index_en.htm



Marco Polo Help desk

De lunes a jueves: de 09:00 a 13:00 y 14:15 a 17:15

Viernes: de 09:00 a 13:00 y 14:15 a 16:30

E-mail: eaci-marco-polo-helpdesk@ec.europa.eu

Tel: +32 2 29 50924

Fax: +32 2 29 79506

PROGRAMA REDES TRANSEUROPEAS DE TRANSPORTE Y ENERGÍA (2007-2013)

BASE JURÍDICA

Reglamento 680/2007 de 20 de junio de 2007, por el que se determinan las normas generales para la concesión de ayudas financieras comunitarias en el ámbito de las redes transeuropeas de transporte y energía.

(DOUE L 162 de 22 de junio de 2007, pág.1)

Decisión 661/2010/UE de 7 de julio de 2010, sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la red transeuropea de transporte.

(DOUE L 204 de 5 de agosto de 2010, pág.5)

OBJETIVOS

La Comisión Europea tiene la intención de conceder subvenciones para fomentar los objetivos de la política común de la energía y los transportes. Los objetivos del programa se centran en las siguientes áreas:

1. Redes transeuropeas (RTE) de energía y transporte
2. Energías convencionales
3. Nuevas energías y control de la demanda
4. Transportes terrestres
5. Transporte aéreo
6. Transporte marítimo

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

Presupuesto de 8.013 millones de euros para el periodo 2007-2013.

La subvención es un incentivo para la realización de una acción

que no podría llevarse a cabo sin un apoyo financiero comunitario, y responde al principio de la cofinanciación. Por lo tanto, el importe de la subvención concedida constituirá entre el 10 y el 50 % del importe total de los costes pertinentes de la acción. Salvo en casos excepcionales, el importe de una subvención no deberá ser inferior a 50.000 euros ni superior a 500.000 euros.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Podrán participar en el programa:

- Uno o varios Estados miembro de forma conjunta.
- Dos o más Estados miembro conjuntamente, para MOS y proyectos transfronterizos que precisan la participación de al menos dos Estados miembro.
- Una o varias instituciones públicas o privadas (conjuntamente) con la aceptación del Estado o Estados miembro directamente implicados en el proyecto.
- Una o varias organizaciones internacionales (conjuntamente) de conformidad con todos los Estados miembro directamente implicados en el proyecto en cuestión.
- Una empresa común de conformidad con los Estados miembro directamente implicados en el proyecto en cuestión.

No podrán beneficiarse de estos fondos ni personas físicas, ni terceros países, ni personas físicas o jurídicas establecidas fuera de la UE.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta al 1/11/2012.

SITIO WEB

http://ec.europa.eu/transport/themes/infrastructure/index_en.htm



http://ec.europa.eu/energy/infrastructure/grants/index_en.htm



Ministerio de Fomento
Plan estratégico de Infraestructuras y Transportes
http://ec.europa.eu/energy/contact/index_en.htm

PROGRAMA TRANSPORTES

BASE JURÍDICA

COM(2010) 773 de 9 de febrero de 2010

OBJETIVOS

La Comisión de las Comunidades Europeas tiene previsto otorgar subvenciones destinadas a promover los objetivos de la política de transportes.

Las acciones seleccionadas se financiarán de las líneas presupuestarias B2-702, Seguridad de los transportes (aumentar la seguridad vial en la Unión Europea, los países de la ampliación y del Espacio Económico Europeo) y B2-704, Política de movilidad sostenible.

PRESUPUESTO / FINANCIACIÓN

Presupuesto de 2.250.000 € para el 2010 (2 millones para seguridad vial y 250.000 euros para mercado interior).

La Comisión no prevé más que una financiación complementaria y subsidiaria de las contribuciones del beneficiario, las autoridades locales, regionales y nacionales y otros organismos. Por ello, la subvención será de entre el 10 % y el 50 % de los costes subvencionables de la acción.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Personas jurídicas establecidas en algún Estado miembro de la Unión Europea.

CONVOCATORIA

No hay convocatoria abierta al 1/11/2012.

SITIO WEB

http://ec.europa.eu/transport/grants/index_en.htm

European Commission > Transport > Facts & findings > Grants

Home Transport modes Transport themes Media corner Facts & fundings About us

Grants - Calls for proposals in the field of Transport

[The field of road safety for the organisation of a youth forum for road safety \(DG MOVE/C4/SUB/01-2012\)](#)
Deadline: 31/10/2012

[Marco Polo call for proposals 2012](#)
Deadline: 19/10/2012

[FCH JU Call for Proposals 2012 Part 1](#)

[The field of road safety, in particular on road injuries and first aid \(DG MOVE/SUB/01-2011\)](#)
Deadline: 30/09/2011 extended to: 15/10/2011

[Trans-European Transport Network \(TEN-T\) multi-annual programme 2011](#)

[Trans-European Transport Network \(TEN-T\) annual programme 2011](#)

[The field of rail transport, in particular Telematics Applications for Passengers' services \(TAP\) \(DG MOVE/D2/SUB/446-2011\)](#)
Deadline: 21/03/2011

[The field of transport \(MOVE/SUB/01-2010\)](#)
Deadline: 15/09/2010

[Preparing a handbook of maritime security exercises and drills \(TREN/G2/SUB-222-2009\)](#)
Deadline: 01/02/2010

[Trans-European Transport Network \(TEN-T\) grants for 2010](#)

[Training of control officers in the field of road transport \(DGTREN/E1/SUB-266-2009\)](#)
Deadline: 15/09/2009

Comisión Europea
Dirección General de Energía y Transportes

Dirección: DM 280/91 Correo/Archivos
Rue de la Loi, 200
B-1049 - Bruselas
Email: TREN-CALL-2003@cec.eu.int